

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. octubre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

ID PROCESO: PAA2026-UCLB-221

Dependencia solicitante: Subdirección Médica, Unidad Clínico Quirúrgica, Servicio de Ginecología, mediante oficio radicado No. I-00169-202623267-HMC Id: 502267 de fecha 05 de agosto de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema, entre otros usuarios de la Entidad; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

De conformidad con el Decreto 4780 de 2008, la Estructura de la Entidad está conformada por la Dirección General, cuatro (4) Oficina Asesoras, cinco (5) Subdirecciones, trece (13) unidades. La planta de personal es insuficiente para satisfacer las necesidades de recurso humano en diferentes áreas y grupos de trabajo de la institución, por lo cual se requiere la contratación de personal por prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión de actividades administrativas y asistenciales en el Hospital Militar Central.

Así las cosas, de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones."*, la Entidad cuenta con la Subdirección Médica, la cual tiene dentro de sus funciones:

"(...)1. Dirigir y coordinar el desarrollo de la política de prestación de servicios de hospitalización y atención quirúrgica, de acuerdo con los procedimientos científicos y médicos autorizados. (...)" (Negrilla y subrayado ajeno al texto)



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

"(...)2. Dirigir y coordinar las Unidades Médica Hospitalaria y Clínico-Quirúrgica con el objeto de prestar los servicios médico- asistenciales, requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo a través de convenios o de manera particular, según los procedimientos internos y la normas que regulan la materia. (...)" (Negrilla y subrayado ajeno al texto)

En ese sentido, la Subdirección Médica tiene a su cargo dos unidades: Médico Hospitalaria y Clínico Quirúrgica. De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 1297 de 10-09-2024, *"por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones"*, el Área de Ginecología y Obstetricia y sus correspondientes grupos de trabajo hacen parte de la Unidad Médico Hospitalaria / Clínico Quirúrgica de la Entidad. El Hospital no cuenta dentro de su planta de personal con la cantidad de médicos especialistas requeridos para prestar el servicio de Ginecología y Obstetricia.

El Hospital, como institución prestadora de servicios de salud de alto nivel de complejidad, requiere garantizar la prestación continua, oportuna, segura y con altos estándares de calidad de los servicios especializados en las diferentes áreas asistenciales. La atención se desarrolla de manera permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, e incluye la atención de pacientes hospitalizados, críticos, procedimientos de alta complejidad, cirugías de alta especialización, atención de urgencias, disponibilidad para interconsultas en los tiempos establecidos en los procedimientos institucionales y respuesta inmediata ante eventos adversos incluida atención de múltiples víctimas.

En este aspecto, el Hospital Militar Central adelanto para el año 2022 igual proceso de contratación el cual se identificó como Selección Abreviada Servicios de Salud No. SASS-084-2022-HOMIL cuyo objeto era "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE DIFERENTES SUPRAESPECIALIDADES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2026" con un valor estimado de CINCO MIL TRECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$5.305.749.820,00) M/CTE bajo la naturaleza contractual de Prestación de Servicios de Salud, el cual se encuentra a poco tiempo de terminar su ejecución; generando una alarma para la entidad y la necesidad de adelantar un nuevo proceso que garantice la continuidad del servicio a los pacientes.

Siendo conocedores de que la planta de servidores misionales es insuficiente para suplir la demanda de servicios en salud, como el máximo nivel de complejidad dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debemos optar mecanismos para garantizar la suficiencia del recurso humano especializado.

En consecuencia, resulta indispensable (necesario) contratar una persona jurídica que garantice la disponibilidad del talento humano especializado requerido, en número suficiente y con las competencias profesionales, técnicas y científicas necesarias para atender la demanda institucional, asegurando la continuidad del servicio, la seguridad del paciente y la oportunidad de disponibilidad de la especialidad acorde a los estándares de calidad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

La contratación de una empresa jurídica que garantice la prestación de servicios por parte de médicos especialistas representa una alternativa más eficiente y beneficiosa para el Hospital en comparación con la vinculación directa de los profesionales de manera individual.

En primer lugar, la contratación con una empresa jurídica permite asegurar la continuidad en la prestación del servicio asistencial, aspecto fundamental para garantizar la atención ininterrumpida a los usuarios. Este esquema traslada a la empresa contratista la responsabilidad de mantener la disponibilidad permanente del personal especializado, incluso ante situaciones de renuncia, incapacidades, vacaciones o terminación anticipada de contratos individuales. De esta manera, el Hospital no se ve afectado por interrupciones en la prestación del servicio ni se generan vacíos en la atención asistencial.

Por lo tanto, y con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de Ginecología y Obstetricia. y la realización de procedimientos que son indispensables en el diagnóstico y tratamiento de patologías de alta complejidad en los usuarios que reciben atención en el Hospital Militar Central, se requiere adelantar la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES SUPRAESPECIALIDADES (MEDICINA MATERNO FETAL - GINECO-ONCOLOGIA - UROGINECOLOGIA - ENDOCRINOLOGIA GINECOLOGICA - DOLOR PELVICO CRONICO - ENDOSCOPIA GINECOLOGICA) PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, Lo anterior, con el fin de contar con el personal necesario que le permitan al HOSPITAL MILITAR CENTRAL continuar prestando servicios de alta calidad en el marco de sus competencias y cumplir su misión institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD , tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. C), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y Artículo 2.2.1.2.1.2.21 Contratos de Prestación de Servicios de Salud del Decreto 1082 de 2015.
NATURALEZA DEL CONTRATO	El contrato a celebrar es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD , que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de Julio del 2030 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

DEL CONTRATO.	CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.974.074.400,oo), INCLUIDO IVA SI APLICA, distribuido por vigencias de la siguiente manera: <table><tr><td>Apalancamiento 2026</td><td>\$169.902.000</td></tr><tr><td>VF 2027</td><td>\$2.038.824.000</td></tr><tr><td>VF 2028</td><td>\$2.140.765.200</td></tr><tr><td>VF 2029</td><td>\$2.247.803.500</td></tr><tr><td>VF 2030</td><td>\$1.376.779.700</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$7.974.074.400</td></tr></table> NOTA. Las autorizaciones de vigencias futuras, necesarias para respaldar presupuestalmente el presente proceso de contratación, se encuentran actualmente en tramite de aprobación ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por consiguiente, la adjudicación y suscripción del contrato queda condicionadas a la expedición de dicho aval. Lo anterior, en estricto cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuestos, el cual exige esta autorización previa para garantizar la disciplina fiscal y asegurar la disponibilidad de los recursos en las vigencias fiscales posteriores. En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes. El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: • Retefuente • ReteICA • ReteIVA Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.	Apalancamiento 2026	\$169.902.000	VF 2027	\$2.038.824.000	VF 2028	\$2.140.765.200	VF 2029	\$2.247.803.500	VF 2030	\$1.376.779.700	TOTAL	\$7.974.074.400
Apalancamiento 2026	\$169.902.000												
VF 2027	\$2.038.824.000												
VF 2028	\$2.140.765.200												
VF 2029	\$2.247.803.500												
VF 2030	\$1.376.779.700												
TOTAL	\$7.974.074.400												
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA L	Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° XXXX de fecha XX de XXX de XXXX, por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.974.074.400,oo),expedido por el área de presupuesto. NOTA. A la fecha, se encuentra en trámite la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y la autorización de las vigencias futuras requeridas para la ejecución del proceso, encontrándose la Entidad a la espera de la entrega de los respectivos documentos por parte de las áreas competentes.												



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

	En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, por lo cual se adelanta la publicación del proyecto de pliego de condiciones de manera simultánea con el trámite presupuestal correspondiente, sin que ello implique la apertura formal del proceso de selección. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido para la modalidad de correspondiente. Una vez culminado dicho selección trámite y se cuente con el CDP y con las vigencias futuras debidamente autorizadas, se procederá con la apertura formal del proceso y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos. Lo anterior se realiza en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que el acto administrativo de apertura debe señalar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas presupuestales aplicables. Asimismo, el trámite de las vigencias futuras se adelanta de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se adjunte al presente proceso ampara de manera exclusiva los compromisos correspondientes a la vigencia fiscal 2026. Para las vigencias fiscales subsiguientes (2027, 2028, 2029 y 2030), la expedición de los respectivos CDP por los montos proyectados quedara estrictamente condicionada a la obtención previa de la autorización de vigencias futuras por parte de la Dirección General del Presupuesto Publico Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, la asunción de obligaciones con cargo a los presupuestos de dichos años posteriores esta supeditada a este aval, en estricto cumplimiento del principio de anualidad presupuestal y de las normas de responsabilidad fiscal vigentes, garantizando así la provisión y el blindaje de los recursos para la totalidad del plazo de ejecución.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Servicio de Ginecología y Obstetricia



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

CONTRATO	designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 - 02 en la Ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	El presente proceso se adjudicará por el VALOR TOTAL del presupuesto.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES dentro de los sesenta (60) días siguientes, al recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, <u>datos del contrato</u>, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: #\$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co #\$ 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co o dispuesto por el Ministerio de Hacienda y



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

	Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co o dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, #15-03-00; Contrato; #\$15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#\$. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II. 5. GLOSAS: El contratista deberá tener en cuenta que será responsable por las glosas generadas por el personal a su cargo para lo cual el Hospital Militar Central hará un descuento correspondiente al uno (1%) de la factura con el fin de cubrir las glosas definitivas. El excedente de dicho descuento será entregado al proveedor una vez se
--	--



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

	realice al cruce respectivo con la deducción de la glosa definitiva, la cual se determinará en la liquidación del convenio con la DGSM o cualquier otro asegurador. En caso de la glosa definitiva sea mayor al valor definitivo retenido, el proveedor deberá asumir el pago directo de la diferencia entre la glosa definitiva y el valor retenido
--	--

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85121600 – Servicio de ginecología y obstetricia	Servicio de Salud	Practica medica	Servicio de médicos de doctores especialistas
85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicio de Salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85121700- Servicios de prestadores especialistas de servicio de salud	Servicio de Salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicio de salud

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD HORAS PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/MESES
------	-----------------	---------------------------	------------------	-------------------



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

		PARA CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD / MES		
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	GINECOLOGOS GENERALES 1445 HORAS. 02 GINECOLOGOS-URGENCIAS/DIA (ADMISIONES) (300 HORAS) 02 GINECOLOGOS SALAS DE PARTO/DIA (300 HORAS) 02 GINECOLOGOS TURNOS NOCTURNOS (662 HORAS) 01 GINECOLOGOS CONSULTA GINECOLOGIA (UROGINECOLOGIA- ENDOCRINOLOGIA GINECOLOGIA- DOLOR PELVICO CRONICO – ENDOSCOPIA GINECOLOGIA) 111 HORAS AL MES 01 GINECOLOGOS PISOS 135 HORAS 01 GINECOLOGO PRODECIMIENTOS QUIRURGICOS Y PROCEDIMIENTOS MENORES SEGÚN NECESIDAD 24 HORAS	VALORACIONES MEDICAS, CONSULTA PROGRAMADA Y URGENCIAS, INTERCONSULTA S, ECOGRAFIAS, PROCEDIMIENTO S QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS	- CONSULTA: AMBULATORIA Y URGENCIAS - PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO A ESPECIALIDAD - ESTNCIAS SALAS DE TPR: 5 CAMAS TPR, 1 CAMA HOSPITALIZACION AISLADO/GINECOLOGI A 2 CAMAS DE CUIDADOS INTERMEDIOS, 1 CAMA DE ALTO RIESGO OBSTETRICO 4 CAMAS DE OBSERVACIÓN. - RESPUESTA A INTERCONSULTAS (GINECOLOGIA GENERAL) - ATENCION 24 HORAS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN PISOS: 20 CAMAS - DE 1 A 2 VALORACIONES DIARIAS COMO MINIMO - ATENCION 24 HORAS DE MATERNAS, BINOMIO MADRE- HIJO SALAS DE PARTOS Y PISOS -ATENCION 24 HORAS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIOS DE GINECOLOGIA ONCOLOGICA Y GINECOLOGIA MATERNO FETAL
2	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, DE DIFERENTES SUPRAESPECIALIDADES, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SUPRAESPECIALISTA S: 318 HORAS. • ESPECIALISTA EN PERINATOLOGIA (MINIMO UNO) HORAS MES HASTA 96 • ESPECIALISTA GINECO ONCOLOGIA (MINIMO UNO) HORAS MES HASTA 84 • ESPECIALISTA EN ENDOSCOPIA GINECOLOGIA	VALORACIONES MEDICAS, CONSULTA PROGRAMADA Y URGENCIAS, INTERCONSULTA S, ECOGRAFIAS, PROCEDIMIENTO S QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS.	- CONSULTA: AMBULATORIA Y URGENCIAS - PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO A SUPRAESPECIALIDAD - RESPUESTA A INTERCONSULTAS (GINECOLOGIA MATERNO FETAL Y ONCOLOGIA) - ATENCION 24 HORAS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN PISOS: 20 CAMAS



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

		(MINIMO UNO) HORAS MES HASTA 96 • ESPECIALISTA EN MEDICA REPRODUCTIVA – DOLOR PELVICO (MINIMO UNO) HORAS MES HASTA 42		• DE 1 A 2 VALORACIONES DIARIAS COMO MINIMO • ATENCION 24 HORAS DE MATERNAS, BINOMIO MADRE- HIJO SALAS DE PARTOS Y PISOS. • ATENCION PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y ONCOLOGIA MATERNO FETAL. • ECOGRAFIAS OBSTETRICAS DE III NIVEL SEGÚN PROGRAMACIÓN
--	--	--	--	--

La necesidad antes indicada, representa las cantidades mínimas requeridas para la cobertura del servicio, no obstante, el Hospital Militar Central podrá requerir al Contratista con otros profesionales para optimizar el servicio de Ginecología y Obstetricia.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
4. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
5. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
6. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
9. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
10. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
11. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
12. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
16. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
17. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
18. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
19. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
20. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
21. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
22. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
23. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co

24. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
25. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
27. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
28. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
29. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
30. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
31. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
32. Cargar y mantener debidamente actualizada en la plataforma SECOP II la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones específicas, asistenciales y de docencia, incluyendo el informe de ejecución y/o de actividades, la certificación de pago y/o factura, así como los demás soportes correspondientes que evidencien la ejecución de todas las obligaciones contractuales.
33. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
34. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
35. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
36. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

ocasión de la ejecución del contrato.

37. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
38. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
39. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
40. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
41. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
42. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

ASISTENCIALES

1. El contratista deberá garantizar una capacidad instalada no inferior a la requerida para atender CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (447) consultas especializadas de Ginecología por mes, de acuerdo con las necesidades del servicio y la programación realizada por el Hospital Militar Central. El número de consultas efectivamente atendidas podrá variar de acuerdo con la demanda asistencial, la programación institucional, el comportamiento epidemiológico, la disponibilidad de infraestructura y demás circunstancias propias de la prestación del servicio, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. El reconocimiento económico se efectuará exclusivamente sobre la producción asistencial efectivamente realizada y debidamente soportada, conforme al Manual Tarifario Institucional vigente.
- El contratista deberá garantizar la asignación de citas médicas especializadas de primera vez en cumplimiento de la normatividad vigente y de los estándares de oportunidad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En todo caso, el tiempo de espera para la asignación de la cita de primera vez no podrá ser superior a **diez (10) días calendario**, contados a partir de la fecha de solicitud por parte del usuario o de la autorización correspondiente, cuando ésta sea requerida.

Cuando la normativa vigente establezca un estándar de oportunidad inferior para una especialidad específica, el contratista deberá cumplir dicho estándar. El incumplimiento de los tiempos de oportunidad constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la aplicación de las medidas, descuentos, multas o sanciones previstas en el contrato.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

2. Realizar el manejo intrahospitalario como servicio tratante de los pacientes que sean intervenidos u hospitalizados por la especialidad. En hospitalización, la evolución y formulación de los pacientes a cargo del servicio se realizará antes de las 12.00 todos los días. Las notas y documentos de salida de pacientes hospitalizados se realizarán antes de las 11.00 todos los días
3. Brindar respuesta a las interconsultas de forma presencial de acuerdo a los protocolos institucionales. Las interconsultas en hospitalización deben ser respondidas según la prioridad establecida en la solicitud, con un plazo de 6 horas en jornada diurna y 12 horas en jornada nocturna.
4. Los especialistas deberán aplicar y adherirse a las guías de manejo institucionales y participar en la revisión o actualización de las mismas, en caso de ser necesario, durante la ejecución del contrato. Asimismo, los médicos especialistas se obligan a participar en las capacitaciones que se realicen sobre el uso adecuado de los diferentes insumos y/o equipos institucionales relacionados con la prestación del objeto del contrato.
5. Los médicos especialistas que presten el servicio deben asistir de manera puntual a consulta, procedimientos quirúrgicos y diagnósticos dentro y fuera de salas de cirugía de acuerdo a la programación, y realizar la parada de seguridad en todos los procedimientos y en presencia de los especialistas responsables de la intervención. Todos los procedimientos quirúrgicos o invasivos y aquellos en los que sea requerido, deberán contar con consentimiento informado del paciente o su representante.
6. Prescribir los medicamentos en forma genérica y en lo posible utilizar medicamentos que se encuentren incluidos en el Acuerdo con la Dirección General de Sanidad Militar. Antes de prescribir medicamentos que se encuentren fuera del vademécum institucional, se debe realizar el debido trámite para solicitar su aprobación por el Comité de Farmacia y Terapéutica. Cumplir la normatividad de los medicamentos controlados y diligenciar los documentos NO MUNT para medicamentos que lo requieran.
7. Brindar atención a los pacientes con el uso debido de los elementos de protección personal y siguiendo los protocolos de atención impartidos por el Hospital según el área de asignada y el Reglamento de Comportamiento en Salas de Cirugía, Radiología y Hemodinamia.

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

8. Participar en la formación académica del personal de pregrado y postgrado que desarrolle prácticas formativas en el Hospital en virtud de los convenios de docencia -servicio suscritos por la Entidad. Promover y participar en las actividades de docencia e investigación científica.
9. Supervisar presencialmente todas las actividades médicas realizadas por los estudiantes de postgrado de acuerdo con lo determinado por el reglamento de prácticas formativas y la política de docencia del Hospital Militar Central.
10. Ejercer actividades académicas de pregrado y postgrado delegadas por la Jefatura del Servicio y/o Coordinación del Programa, orientadas a cumplir con la misión institucional y los estándares necesarios para el reconocimiento como Hospital Universitario.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

11. Respetar la asignación de rotaciones de los residentes de acuerdo a lo dispuesto en la malla académica. Cualquier solicitud de modificación debe tramitarse y aprobarse por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica.
12. Los Especialistas deberán participar en las actividades académicas organizadas por la Jefatura del Servicio y/o Coordinación del Programa. Su compromiso docente asistencial es obligatorio.
13. Los médicos especialistas que presten el servicio deben participar de las actividades relacionadas con el proceso de Acreditación Institucional y cumplir con los lineamientos requeridos para la misma. Por lo tanto, el contratista me vinculará médicos con especialización en Docencia Universitaria en un porcentaje no inferior al 80% del grupo total de prestadores de servicios.
14. Cada servicio asistencial deberá generar al menos DOS productos científicos en cada vigencia, por el tiempo que dure el contrato (publicación científica, producto investigación, innovación o desarrollo), cumpliendo con la política de investigación ética e integridad científica institucional.
15. Realizar el cargue mensual en la plataforma electrónica SECOP II de cada uno de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con docencia e investigación, manteniendo la información completa, actualizada y disponible para efectos de seguimiento y supervisión contractual.

ADMINISTRATIVAS

1. **Gestión de agendas y personal:** Entregar a la Subdirección Médica con seis meses de antelación las agendas a programar por consulta externa y/o procedimientos programados. Las jornadas de consulta ofertadas por la persona jurídica no podrán ser canceladas. En caso de ser requerido algún cambio de especialista por causa justificada, se solicitará la modificación al área de consulta externa con visto bueno de la Subdirección Médica. Todo cambio en el personal de Especialistas durante la ejecución del contrato debe ser autorizado por el Jefe del Servicio, ser de conocimiento del Supervisor del Contrato y contar con aval de la Subdirección Médica. La hoja de vida debe ser me presentada y aprobada a la unidad de Talento Humano previo al inicio de la prestación de servicios por un nuevo profesional. La persona jurídica debe garantizar que ninguno de los profesionales trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Artículo 2do de la Ley 269 de 1996) y demás leyes que lo modifiquen.
2. **Registros y documentación:** Realizar los registros clínicos en el sistema Dinámica Gerencial y en los formatos definidos por el hospital para casos de contingencia del sistema, en cuyo caso los registros deben contar con la firma y sello del especialista. Garantizar el diligenciamiento completo de la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente, incluyendo epicrisis (cuando aplique) y formatos institucionales de consentimiento informado. Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones en el cuadro de resumen de actividades que me lleva el servicio, así como mantener me actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de habilitación, acreditación, costos y facturación. Cumplir con las normas de formulación contempladas en la normatividad vigente para el Subsistema de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Salud de las Fuerzas Militares. Documentar y reportar los eventos adversos presentados con los medicamentos e insumos utilizados durante la atención de pacientes, según el procedimiento de fármaco y tecnovigilancia. Transferir al HOSPITAL de ser procedente, la tecnología utilizada para la ejecución del presente contrato, y entregar los documentos o trabajos producidos con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico. Al finalizar el contrato entregar mediante inventario todos y cada uno de los documentos producto del objeto contractual, que me reposen tanto en soporte físico en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, medios portátiles y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, en atención a lo establecido en la normatividad archivística.

3. **Uso responsable de los recursos:** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la Entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central para la debida ejecución de las actividades convenidas, no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado, y devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, el contratista se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran los elementos del inventario, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrado. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario diario habitual de cada sala de cirugía.
4. **Participación institucional:** El contratista se compromete a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes y de los Comités Institucionales a los cuales sea convocado o que sean necesarios para la revisión de historias clínicas, eventos adversos, auditorías médicas y otras actividades médicas o administrativas que tengan relación con el servicio prestado. Participar en procesos de mejora continua y cumplir con los estándares de habilitación y acreditación. El contratista en caso de ser requerido por la institución, deberá participar en la estructuración, evaluación y apoyo en la supervisión de procesos de adquisición de bienes, insumos y servicios relacionados con el objeto contractual. Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios.
5. **Cumplimiento normativo, de jornadas y plazos:** Ejecutar el contrato bajo los lineamientos establecidos por el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. Cumplir puntualmente con todas las jornadas contratadas y prestar el servicio directamente por el especialista asignado. Contestar oportunamente glosas, derechos de petición, requerimientos jurídicos, quejas y reclamos, cumpliendo con los plazos de ley establecidos para tal fin, cuando sean requeridos.
6. **Póliza de Responsabilidad Civil:** Los médicos especialistas que presten los servicios objeto del contrato deberán contar con una póliza de Responsabilidad Civil Médica por una cuantía no inferior a 400 SMLMV, que ampare las actividades desarrolladas en virtud del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El Hospital Militar Central debe figurar expresamente como beneficiario de la póliza, que será objeto de verificación por el supervisor del contrato previo al inicio de la prestación del servicio. El



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

contratista se compromete a responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al HOSPITAL de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993

7. **Presentación personal:** En áreas asistenciales (hospitalización y consulta externa) los médicos deben utilizar bata blanca con el escudo del Hospital Militar Central en el bolsillo superior izquierdo. El personal que preste servicios en el Hospital Militar Central deberá portar su carnet de identificación de acuerdo a los lineamientos establecidos por el área de Seguridad.
8. **Ejecución contractual:** Desarrollar las actividades, conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato celebrado. Rendir al supervisor, informes mensuales sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos los soportes de pago mensuales oportunos a la afiliación del contratista al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales, conforme a lo previsto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias vigentes que las reemplacen o modifiquen. Realizar el cargue mensual de los documentos que me evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica – SECOP II. Cumplir con las políticas de seguridad de información y mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en el HOSPITAL. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado. Informar al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles.
9. **SARLAFT:** Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o me reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", para lo cual deberá enviar al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co con el asunto: año actual - clase de vínculo - número de cedula los documentos relacionados a continuación en formato PDF: Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella, copia de la Cedula de ciudadanía (por ambos lados), Registro Único Tributario - RUT con fecha de generación, Declaración de bienes y rentas de los 2 últimos años (Declaración de bienes (SIGEP) para los no declarantes - Declaración de bienes y rentas (DIAN) para los declarantes, certificación bancaria con fecha no superior a 60 días.
10. **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Cumplir requisitos, normas y procedimientos establecidos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central. Hacer buen uso de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

de la Entidad, como para la comunidad y el medio ambiente. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.

11. Cumplimiento administrativo y documental. El contratista deberá realizar el cargue oportuno de la documentación contractual requerida en las plataformas institucionales y en SECOP II cuando corresponda; mantener actualizada la información administrativa exigida por la Entidad; cumplir las políticas institucionales de seguridad de la información; e informar al Supervisor del Contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la normal ejecución del contrato, incluyendo la terminación anticipada con una antelación mínima de diez (10) días hábiles cuando ello sea procedente.

12. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño.

CLÁUSULAS

- Cláusula Primera. Declaración de la Política de Género, Prevención de Violencias y No Discriminación

PRIMERA. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL.

La CONTRATANTE declara que, en desarrollo de su misión y en cumplimiento del Estándar de Acreditación en Salud AsDP4 (equidad en la atención), ha adoptado una política institucional de equidad de género, prevención de todas las formas de violencia y no discriminación. Dicha política se fundamenta en los siguientes principios:

1. Igualdad de trato y oportunidades: Ninguna persona será discriminada por razón de género, identidad u orientación sexual, origen étnico o nacional, discapacidad, condición social, estado de salud, tipo de aseguramiento o cualquier otra condición personal.
2. Tolerancia cero frente a la violencia: Se rechazan expresamente la violencia física, sexual, psicológica, económica, laboral, así como el acoso sexual, el acoso por razón de género y cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas.
3. Entorno libre de discriminación: Todas las actuaciones de la CONTRATANTE, de sus funcionarios y de sus contratistas deben orientarse a garantizar un ambiente respetuoso, inclusivo y seguro.

La CONTRATANTE se compromete a hacer pública esta política y a exigir su cumplimiento a todos los colaboradores, contratistas y terceros que presten servicios en sus instalaciones o en desarrollo de su objeto social.

- Cláusula de Compromiso, Participación y Construcción Colectiva de la Acreditación en Salud

SEGUNDO — COMPROMISO CON LA ACREDITACIÓN EN SALUD.

El CONTRATISTA declara que conoce y entiende que la CONTRATANTE es una institución prestadora de servicios de salud que se encuentra en proceso de acreditación en salud bajo los estándares del Icontec, y que dicho proceso implica el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad del paciente, mejora continua y enfoque en la atención centrada en la persona.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Conocer y apropiarse la cultura de acreditación:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

El CONTRATISTA, así como todo su personal, subcontratistas y colaboradores que ejecuten actividades en el marco del presente contrato, deberán conocer los principios, políticas y estándares de acreditación que aplican al área o servicio en el que intervienen, especialmente aquellos relacionados con la seguridad del paciente, la gestión del riesgo, la humanización del servicio y la mejora continua.

2. Participar activamente en el proceso de acreditación:
El CONTRATISTA se compromete a participar en todas las actividades, comités, capacitaciones, simulacros, auditorías internas y externas, mediciones de indicadores y demás acciones que la CONTRATANTE disponga como parte del proceso de acreditación, siempre que dichas actividades estén relacionadas con el objeto del contrato o con el área donde el CONTRATISTA presta sus servicios.
3. Cumplir con los estándares y procedimientos acreditables:
El CONTRATISTA deberá ejecutar sus labores cumpliendo estrictamente con los protocolos, guías, procedimientos, listas de verificación y demás disposiciones que la CONTRATANTE haya definido para garantizar el cumplimiento de los estándares de acreditación. En particular, el CONTRATISTA se obliga a seguir las directrices relacionadas con: identificación de pacientes, higiene de manos, prevención de infecciones, manejo de residuos hospitalarios, comunicación efectiva, gestión de eventos adversos, entre otros que sean aplicables.
4. Reportar oportunidades de mejora y no conformidades:
El CONTRATISTA deberá informar de manera oportuna a la CONTRATANTE cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de los estándares de acreditación, así como proponer acciones de mejora dentro del ámbito de sus funciones, contribuyendo así a la construcción colectiva de una cultura de calidad y seguridad.
5. Conservar y aportar evidencia de su cumplimiento:
El CONTRATISTA deberá mantener registros de su participación en las actividades de acreditación (asistencia a capacitaciones, resultados de auditorías, reportes de mejora) y ponerlos a disposición de la CONTRATANTE cuando esta lo requiera, especialmente con miras a las visitas de evaluación de Icontec. Extender el compromiso a su personal y subcontratistas:
6. Cuando el CONTRATISTA sea una persona jurídica, se obliga a comunicar y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula a todos sus empleados, trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que dependa de él para la ejecución del contrato, quedando solidariamente responsable por el incumplimiento de estas obligaciones.

Consecuencias del incumplimiento:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí contenidas será considerado como una falla grave en la ejecución del contrato, que afecta directamente la capacidad de la CONTRATANTE para mantener o alcanzar la acreditación en salud. En consecuencia, la CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y anticipada, sin lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, además de exigir el pago de las multas o sanciones pactadas en el contrato principal, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. VINCULACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE. El CONTRATISTA reconoce que la acreditación en



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

salud no es un logro estático, sino un proceso dinámico y participativo que involucra a todos los actores del hospital, incluidos los colaboradores externos. En tal sentido, el fiel cumplimiento de esta cláusula es una obligación esencial del contrato, y el CONTRATISTA acepta que su desempeño en materia de acreditación será objeto de seguimiento y verificación por parte de la CONTRATANTE.

• COMPORTAMENTAL

El CONTRATISTA y su personal adscrito a la ejecución del presente contrato se obligan a observar en todo momento una impecable presentación personal, acorde con la naturaleza del servicio y el respeto debido a los pacientes, usuarios y personal de la INSTITUCIÓN. Dicha presentación constituye un reflejo de los valores del servicio público y de la calidad en la atención.

En consecuencia, el personal del CONTRATISTA que desempeñe funciones dentro de las instalaciones de la INSTITUCIÓN deberá portar obligatoriamente la indumentaria institucional autorizada. Esta vestimenta debe mantenerse en perfectas condiciones de aseo, higiene y presentación, correspondiendo su cuidado y limpieza al CONTRATISTA. Queda estrictamente prohibido el uso de prendas que no se encuentren en buen estado o que, por su apariencia, transmitan una imagen contraria a la seriedad, pulcritud y respeto que exige la atención de los pacientes, en cualquiera de las áreas donde presta el servicio.

El personal del CONTRATISTA deberá utilizar obligatoriamente la bata médica abotonada, la cual deberá portar de manera visible el logo institucional de la entidad. El uso de esta bata es obligatorio durante toda la jornada laboral en las áreas asistenciales y de atención al paciente, debiendo mantenerse limpia y en buen estado en todo momento. La negativa injustificada a usar la indumentaria institucional o el descuido en su presentación conforme a lo establecido será considerada un incumplimiento contractual, sin perjuicio de las medidas que correspondan en el ámbito de la relación laboral del personal del CONTRATISTA.

De la Adhesión a Políticas Institucionales, Modelo de Atención y Prevención de Violencias.

El CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la prestación del servicio objeto del presente contrato se regirá, además de por sus propias obligaciones contractuales, por los principios, valores y políticas que informan la actuación de la INSTITUCIÓN, conforme a su misión y a la normativa de aplicación en materia de ética pública y buen gobierno siendo reserva estratégica de la nación.

En virtud de ello, el CONTRATISTA se compromete a:

1. Prestación del Servicio con Calidad y Calidez: Ejecutar el servicio bajo el modelo de atención centrado en la persona, garantizando un trato respetuoso, digno, empático y confidencial hacia los pacientes y sus familiares, en todo momento y en todas las interacciones de acuerdo al programa de humanización SOI HOMIL EN 3 D
2. Adhesión a las Políticas de Ética y Buen Gobierno:* Observar una conducta ética e íntegra, ajustando su desempeño a los principios de transparencia, responsabilidad, imparcialidad y eficiencia que rigen la función pública, absteniéndose de cualquier acto que pueda comprometer la confianza depositada en la gestión del servicio.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

3. Política de Prevención de Violencias y Discriminación: El contratista se obliga a Cumplir con la Política de Género, Prevención de Violencias y No Discriminación detallada en la Cláusula Primera de este documento"
4. Cumplimiento Normativo: Dar estricto cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, la normativa de salud, la Ley de Protección de Datos Personales y cualquier otra disposición legal vigente que resulte aplicable a la prestación del servicio.

5- De la Gestión de Conflictos de Interés.

El CONTRATISTA y todo su personal declaran bajo juramento no tener conflicto de interés alguno que pudiera afectar la objetividad, imparcialidad y transparencia en la ejecución del presente contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA se obliga a:

- a) Revelación Oportuna: Comunicar de manera inmediata y por escrito a la INSTITUCIÓN cualquier situación que pudiera generar un conflicto de interés, ya sea directo o indirecto, con personas naturales o jurídicas vinculadas al objeto contractual, a los pacientes, a proveedores o a funcionarios de la entidad.
- b) Abstención: Abstenerse de participar, intervenir o tomar decisiones en aquellas actividades, procesos o procedimientos en los que exista o pudiera existir un conflicto de interés, debiendo apartarse voluntariamente de dichas actuaciones y comunicar tal apartamiento a su superior inmediato y a la INSTITUCIÓN.
- c) Prohibiciones: No aceptar ni solicitar, para sí o para terceros, beneficios, comisiones, regalos, favores o ventajas económicas o de cualquier otra índole, que puedan comprometer su independencia de criterio o la debida prestación del servicio.
- d) Responsabilidad: El incumplimiento de esta obligación, incluida la omisión en la declaración de conflicto de interés, constituirá causal de resolución del contrato y dará lugar a las acciones legales y administrativas correspondientes, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

6- De la Promesa de Valor SOI HOMIL y la Atención Humanizada en 3D. En el marco del proceso de acreditación que la INSTITUCIÓN viene impulsando, y en concordancia con su modelo de atención centrado en la persona, el CONTRATISTA se compromete a incorporar en la prestación del servicio la *Promesa de Valor SOI HOMIL*, garantizando que cada interacción con los pacientes y usuarios se desarrolle bajo los siguientes atributos esenciales: Seguridad, oportunidad, información, humano, orientador, mejor, innovador y líder

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a que todo su personal desarrolle la prestación del servicio bajo el enfoque de *Atención Humanizada en 3D*, cuyos pilares son: disposición, dignidad y disciplina en el marco de la compasión.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en estos atributos y pilares, asegurando que sean interiorizados y reflejados en la práctica diaria. La INSTITUCIÓN evaluará permanentemente el cumplimiento de estos compromisos a través de mecanismos de supervisión, retroalimentación de usuarios y auditoría de calidad.

Del Cumplimiento Normativo y Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, en particular aquellas referidas a la ética, el buen trato, la no



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

discriminación, el conflicto de interés y la atención humanizada, constituirá causal de resolución del contrato y dará lugar a las sanciones y responsabilidades legales correspondientes, sin perjuicio de las medidas de protección que la INSTITUCIÓN deba adoptar en favor de los pacientes o el personal afectado. La INSTITUCIÓN se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de estas obligaciones a través de las instancias de control interno y auditoría que estime pertinentes.

ESTÁ PROHIBIDO:

1. Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y lugares privados. Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incurso en discusiones en los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de la entidad.
2. Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, resultados o ayudas diagnósticas, etc. Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital Militar Central.
3. Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin aval institucional previo trámite ante la Subdirección de Docencia e Investigación
4. El uso de las credenciales de acceso al sistema de información institucional es personal e intransferible. Se prohíbe entregar la clave de registro del especialista en el sistema Dinámica Gerencial al personal de estudiantes de pre y post grado de la institución.

OBLIGACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO: EN LA ATENCIÓN EN SALUD: En su condición de prestador de servicios especializados en una institución de alta complejidad, EL CONTRATISTA asume la corresponsabilidad técnica, científica y operativa en la prevención, control y gestión de eventos adversos prevenibles como: Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), reingresos hospitalarios, reintervenciones quirúrgicas no programadas. En virtud de lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Adherencia Estándar y Estándares de Seguridad: EL CONTRATISTA garantiza que la totalidad del personal profesional y técnico asignado cumplirá de manera estricta y obligatoria con los protocolos institucionales, Guías de Práctica Clínica (GPC), la Política de Seguridad del Paciente, los paquetes Instruccionales y de verificación para la prevención de infecciones, las listas de chequeo de cirugía segura y los lineamientos de bioseguridad e higiene de manos vigentes en la institución, entre otros

Cláusula 2. Auditoría Clínica y Calificación de Eventos Prevenibles: Para todos los efectos contractuales, la determinación y calificación de una IAAS, reingreso, reintervención o evento adverso como "Prevenible" será facultad exclusiva de los Comités Institucionales competentes del HOSPITAL (Comité de Infecciones y Comité de Seguridad del Paciente, o los que hagan sus veces). Si el análisis del caso demuestra que la complicación o evento adverso derivó de la no adherencia o inobservancia de las guías de manejo, protocolos y lineamientos normativos institucionales, dicho suceso se tipificará formalmente como "Inobservancia del Estándar de Seguridad Contractual".

Cláusula 3. Impacto Económico y Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS): En los casos en que los Comités Institucionales dictaminen la vulneración de los atributos de calidad y seguridad en la atención por causa imputable a EL CONTRATISTA, se aplicarán las siguientes consecuencias contractuales y financieras:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

1. No se reconocerán ni liquidarán los honorarios o tarifas correspondientes a la atención médica y/o quirúrgica asociada al evento.
2. EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente por las sanciones, indemnizaciones, condenas judiciales o costos de reparación que administrativa o judicialmente, que sean impuestos al HOSPITAL como consecuencia de la impericia, negligencia o inobservancia de protocolos por parte de su equipo de personal asistencial.
3. El HOSPITAL se reserva la facultad de exigir la sustitución inmediata del personal involucrado en los hallazgos de no adherencia a los procesos y protocolos de seguridad.
4. Se hacen responsables de los daños de equipo o insumos por uso inadecuado.

5.2. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la promoción de la ejecución de contratos estatales por parte de población en condiciones de pobreza extrema, víctimas de desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, se precisa que dicha disposición no resulta aplicable al presente proceso de contratación.

Lo anterior, en razón a que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales de médicos especialistas, quienes deben acreditar título profesional, formación de posgrado en especialidad médica debidamente reconocida, experiencia específica y el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en la normatividad vigente en materia de salud para el ejercicio de la profesión.

En este sentido, los perfiles requeridos suponen una alta cualificación académica y técnica, por lo que no es posible garantizar la vinculación de las poblaciones mencionadas sin comprometer la idoneidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio, aspectos esenciales para la garantía del derecho fundamental a la salud de los usuarios.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación, la obligación de fomento tendrá un carácter meramente promocional y no vinculante, razón por la cual no se establecerá como requisito habilitante, obligación contractual ni condición para efectos de pago durante la ejecución del contrato.

4.5. NO APLICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

En atención a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, relacionado con la vinculación de personas con discapacidad en la ejecución de contratos estatales, se precisa que dicha exigencia no resulta aplicable al presente proceso de contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales de médicos especialistas, cuyo ejercicio exige el cumplimiento de estrictos requisitos de formación académica, habilitación profesional, experiencia específica y condiciones técnicas particulares definidas por la normatividad vigente en el sector salud.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

En este sentido, la imposición de la obligación de vinculación de personal con discapacidad como requisito dentro de la ejecución contractual podría afectar la adecuada, oportuna y eficiente prestación del servicio, comprometiendo la correcta ejecución del contrato y, en consecuencia, la garantía del derecho fundamental a la salud de los usuarios.

Por lo anterior, no se establecerá dicha exigencia como obligación contractual dentro del presente proceso de contratación.

5.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los bienes suministrados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD establecida en la siguiente normatividad:

- Literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

...

c) la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud;

(...)

- Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 de 2015

"Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO- MN-01 Versión 09, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

"Selección abreviada

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad está diseñada para:

(...)

•) la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud

(...)." Subrayado y negrilla fuera del texto.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS (REPS)

Teniendo en cuenta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL tiene como objeto social la prestación de servicios de salud y funge como una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Salud, no se requiere por parte del oferente que aporte inscripción en el REPS, toda vez que los servicios requeridos serán prestados dentro del Hospital Militar Central quien cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del 25 de noviembre del mismo año expedida por el Ministerio de Salud y protección Social.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

Resolución Interna N°0023 de fecha 22 de enero de 2026, *"Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central"*, así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$78.790.726,00	450 S.M.M.L.V \$787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	\$0	45 S.M.M.L.V \$78.790.725,00

Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"* la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas."

5.1NORMATIVIDADAPLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de 1997 ("Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional").
- ✓ Ley 57 de 1887 ("Código Civil").
- ✓ Ley 1564 de 2012 ("Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones").
- ✓ Decreto 410 de 1971 ("Por el cual se expide el Código de Comercio").
- ✓ Ley 1437 de 2011 ("Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo").
- ✓ Ley 100 de 1993 ("Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones").
- ✓ Ley 80 de 1993 ("Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública").
- ✓ Ley 1150 de 2007 ("Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos").
- ✓ Ley 1474 de 2011 ("Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública").
- ✓ Ley 816 de 2003 ("Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública").
- ✓ Ley 1712 de 2014 ("Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional").
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 ("Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública").
- ✓ Ley 828 de 2003 ("Por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social").
- ✓ Decreto 1082 de 2015 ("Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional").
- ✓ Ley 1882 de 2018 ("Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia y se dictan otras disposiciones").
- ✓ Ley 2069 de 2020 ("Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia").
- ✓ Decreto 399 de 2021 ("Por el cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional").
- ✓ Decreto 392 de 2018 ("Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad").
- ✓ Decreto 680 de 2021 ("Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1082 de 2015 en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública").
- ✓ Decreto 1860 de 2021 ("Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones").
- ✓ Ley 2195 de 2022 ("Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones").
- ✓ Decreto 1042 de 2022 ("Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional").
- ✓ Decreto 142 de 2023 ("Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes y se dictan otras disposiciones").
- ✓ Decreto 441 de 2022 ("Por medio del cual se sustituyen disposiciones del Decreto 780 de 2016 relativas a los acuerdos de voluntades en el sistema de salud").
- ✓ Decreto 287 de 2026 ("Por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional").
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

– Código GA-GECO-MN-01, versión vigente.

Demás normas concordantes, modificatorias, adicionen o reglamenten las anteriores.

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

7.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso es **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.974.074.400,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A la fecha, se encuentra **en trámite la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y la autorización de las vigencias futuras requeridas para la ejecución del proceso**, encontrándose la Entidad a la espera de la entrega de los respectivos documentos por parte de las áreas competentes.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en **el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, por lo cual se adelanta la **publicación del proyecto de pliego de condiciones de manera simultánea con el trámite presupuestal correspondiente**, sin que ello implique la apertura formal del proceso de selección.

De conformidad con el **artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015**, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido para la modalidad de selección correspondiente. Una vez culminado dicho trámite y **se cuente con el CDP y con las vigencias futuras debidamente autorizadas**, se procederá con la apertura formal del proceso y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

Lo anterior se realiza en concordancia con el **artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015**, que establece que el acto administrativo de apertura debe señalar el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, en concordancia con las normas orgánicas presupuestales aplicables. Asimismo, el trámite de las vigencias futuras se adelanta de conformidad con las disposiciones previstas en el **artículo 10 de la Ley 819 de 2003**, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias.

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

- ReteIVA (si aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

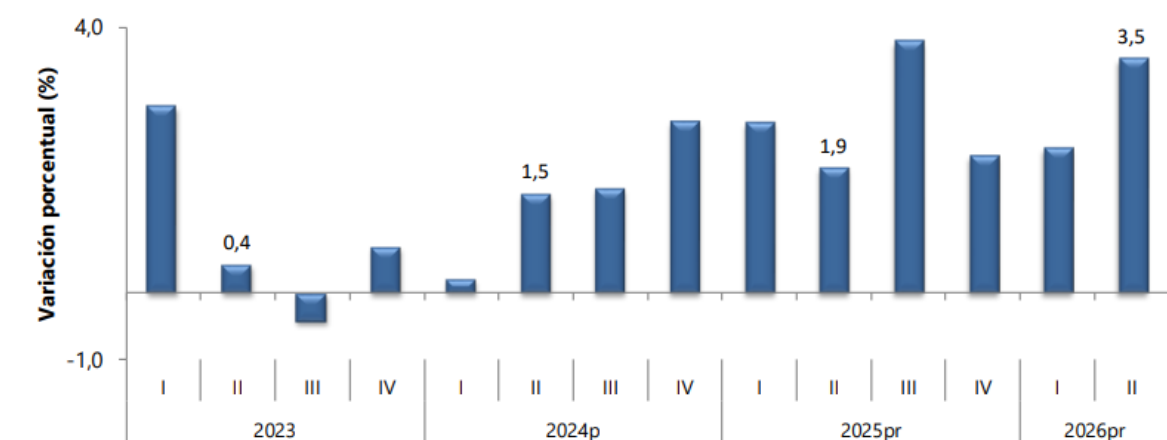
El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de mínima cuantía para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030"**, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de tecnología, Instrumentos de medida y la salud.

7.2.1.1 CONTEXTO ECONÓMICO:

De acuerdo con lo anterior, en el sector terciario o de servicios se encuentra el sector educativo, el cual tiene un papel significativo en la economía nacional. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)¹

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026^{pr}



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tomando como referencia el comportamiento general del mercado y la naturaleza de los servicios requeridos, el presente objeto contractual se enmarca formalmente dentro de la división de **Actividades profesionales, científicas y técnicas**. Esta clasificación permite delimitar la oferta disponible, caracterizar a los proveedores capaces con la idoneidad y experiencia exigidas, y estructurar las condiciones financieras y operativas acordes a la dinámica propia de los servicios especializados.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales,



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE,PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)²

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%). Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron:

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

² Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

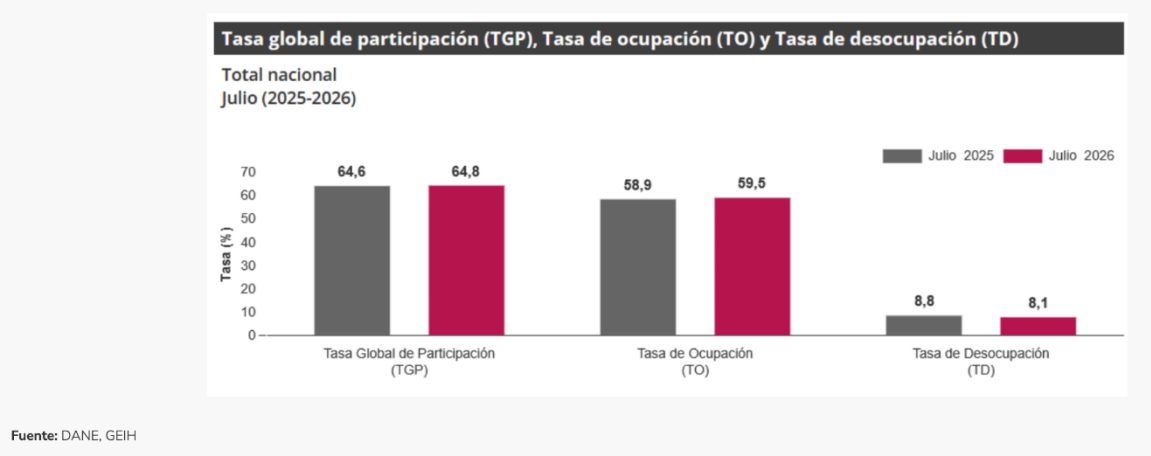
Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANALISIS DEL MERCADO LABORAL.³

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



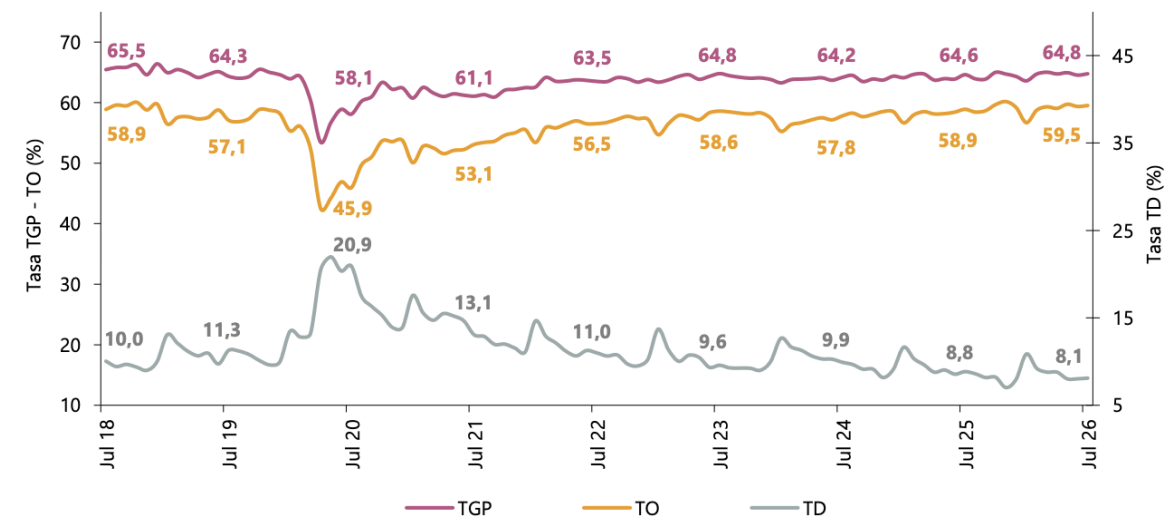
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

³ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."



Fuente: DANE, GEIH.

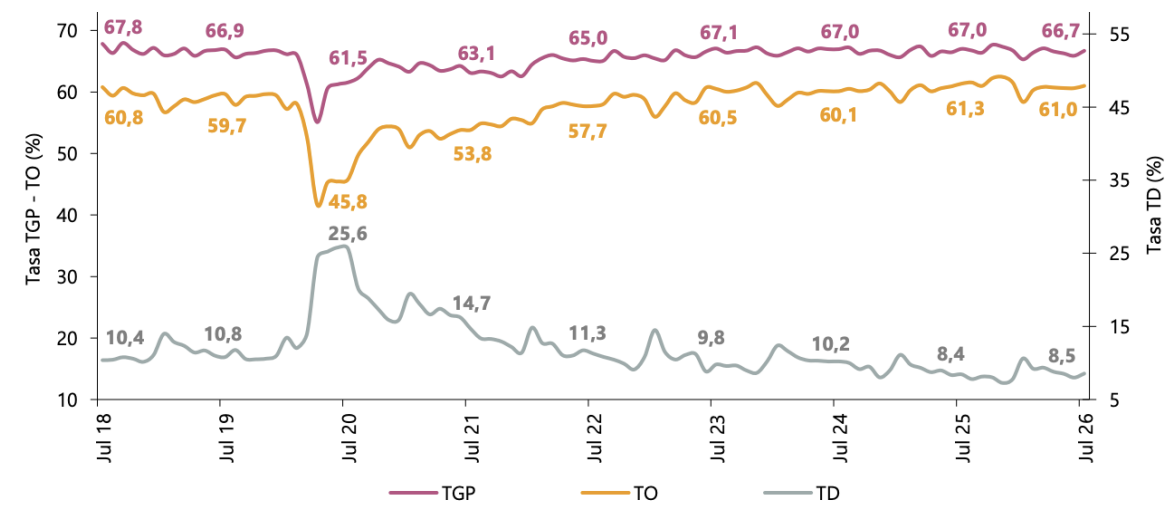
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JUNIO 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa,



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES JULIO 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).

LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)⁴

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los

⁴ Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifrasestablecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,306.86	26/Sep/2026 - 28/Sep/2026

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Salario Mínimo: Como es de suponerse, el salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crece anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte Mensual	Variación porcentual anual %	Decreto del Gobierno Nacional
2015	\$ 644.350,00	\$ 74.000,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 689.455,00	\$ 77.700,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717,00	\$ 83.140,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2026
2018	\$ 781.242,00	\$ 88.211,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116,00	\$ 97.032,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803,00	\$ 102.854,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526,00	\$ 106.454,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000,00	\$ 117.172,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000,00	\$ 140.606,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000,00	\$ 162.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 1.423.500,00	\$ 200.000,00	9,5%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 1.750.905,00	\$ 249.095,00	23,00%	1469 de diciembre 29 de 2025 0159 de febrero 19 de 2026

El salario mínimo, como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo, es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial.

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, haya presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios.

Balanza comercial⁵

En julio de 2026, las importaciones alcanzaron US\$7.968 millones CIF con un aumento de 22,9% con respecto al mismo mes de 2025 y presentaron aumento de 17,6% con respecto a junio de 2026. La variación 12 meses se ubicó en

⁵ Fuente: <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co/2026/junio/oe-dc-informe-de-importaciones-y-balanza-comercial-junio-2026.pdf.aspx>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

12,7%. El comportamiento positivo lo explicó la dinámica de las importaciones de materias primas y productos intermedios que registraron una variación de 24,8% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 11,3 puntos porcentuales a la variación de julio; los bienes de consumo crecieron 29,4% y contribuyeron con 8,3 puntos porcentuales y las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 12,2%, y aportaron 3,2 puntos porcentuales a la variación del mes.

En el mes, los quince principales productos importados representaron el 39,4% del total. Las variaciones positivas, por orden de magnitud, fueron en: gas de petróleo, trigo y morcajo, petróleo refinado, automóviles de turismo, residuos de aceite de soja, vehículos para mercancías, polímeros de etileno, motocicletas, máquinas para procesamiento de datos, sangre para usos terapéuticos, medicamentos dosificados, maíz, teléfonos e instrumentos para medicina. En este grupo de productos, se registró una variación negativa correspondiente a las importaciones de neumáticos nuevos. De los principales países de origen, los que mas contribuyeron a la variación fueron: China (32,6%), Estados Unidos (23,5%), Unión Europea (18,9%), México (22,6%), ZF Reficar (137,3%), Argentina (82,2%), Perú (46,5%), Canadá (52,6%), Trinidad y Tobago (56,2%), India (19,4%), Brasil (6,8%), Chile (20,1%), Vietnam (9,2%), Corea del Sur (5,5%), Indonesia (15,6%) y Reino Unido (3,2%), entre otros. Disminuyeron las importaciones provenientes de Suiza (-0,8%), Ecuador (3,4%), Tailandia (-10%) y Japón (-16,8%), entre otros. En julio de 2026, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US\$2.798 millones, superior en US\$1.104 millones en comparación con julio de 2025.

Importaciones y balanza comercial de Colombia Enero - junio 2026

Durante enero – julio de 2026, las importaciones colombianas se ubicaron en US\$46.044 millones CIF y registraron un crecimiento de 15,1%, con respecto al mismo período del año anterior. El comportamiento se debió, en especial al aumento de las importaciones de bienes de consumo (29,5%), las de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 13,9% y las importaciones de materias primas y productos intermedios aumentaron 8,0%.

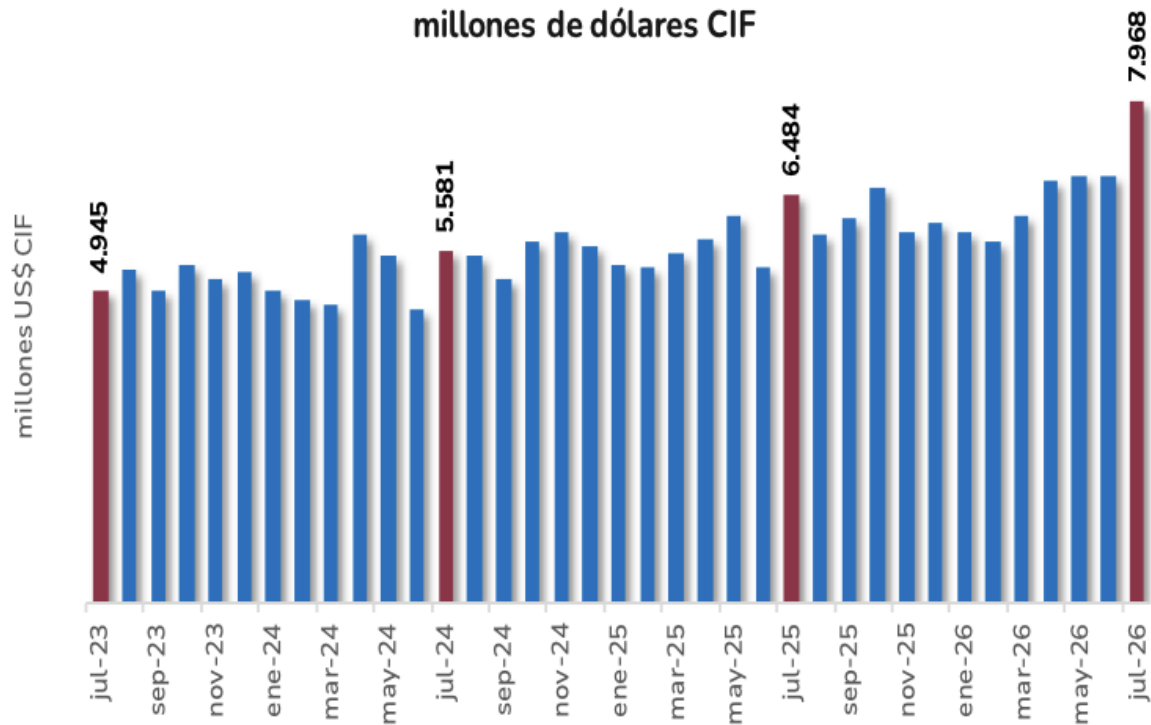
Los quince principales productos importados representaron el 38,3% del total. Se registró aumento en: topadoras frontales, automóviles, automóviles de turismo, gas de petróleo, vehículos para mercancías, motocicletas, residuos de aceite de soja, máquinas para el procesamiento de datos, medicamentos dosificados, maíz, instrumentos para medicina, sangre para usos terapéuticos, polímeros de etileno y petróleo refinado. Disminuyeron las compras de teléfonos y neumáticos nuevos. Por origen, los principales proveedores fueron: China, Estados Unidos, Unión Europea, Brasil y México, estos cinco orígenes participaron con el 73,7% del total importado. De los principales países de origen, los mayores incrementos se registraron en las compras originarias de: Corea del Sur (38,4%), Trinidad y Tobago (34,2%), China (24,9%), Bolivia (24,8%), Argentina (22,3%), Vietnam (21%), Perú (21%), Brasil (17,5%), México (16,1%), ZF Reficar (15,9%), Japón (15,8%), India (12,8%), Canadá (10,4%), Unión Europea (9,3%), Suiza (9,2%), Estados Unidos (8,5%), Chile (6,3%) y Reino Unido (4,4%), entre otros. Se observó reducciones de las compras de Colombia realizadas a: Ecuador (-8,8%) y Tailandia (-5,3%), entre otros. Durante enero – julio de 2026, el déficit fue de US\$11.042 millones, superior en US\$2.087 millones en comparación con el mismo período del año anterior.

Importaciones mensuales millones de dólares CIF



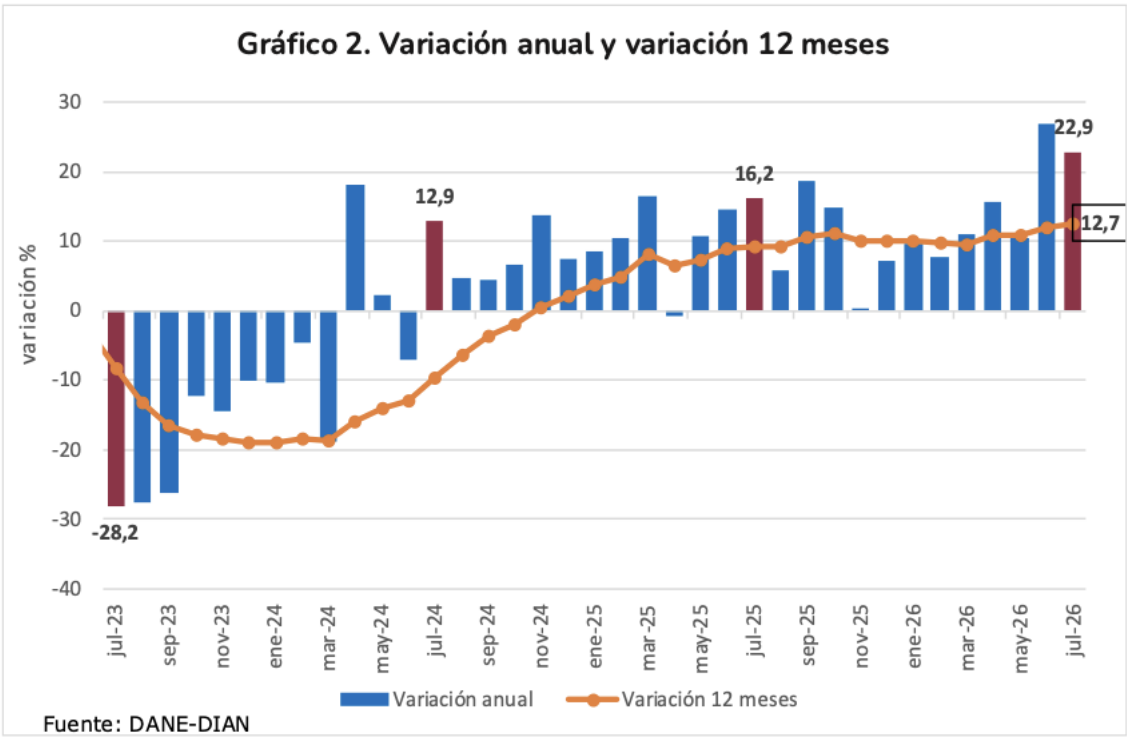
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Gráfico 1. Importaciones mensuales
millones de dólares CIF



Fuente: DANE-DIAN

Variación anual y variación 12 meses



El comportamiento positivo lo explicó la dinámica de las importaciones de materias primas y productos intermedios que registraron una variación de 24,8% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 11,3 puntos porcentuales a la variación de julio; los bienes de consumo crecieron 29,4% y contribuyeron con 8,3 puntos porcentuales y las importaciones de



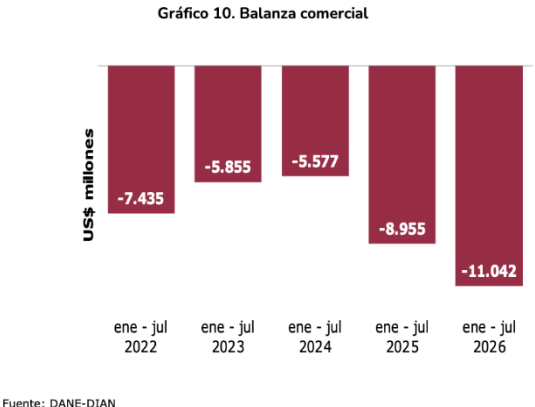
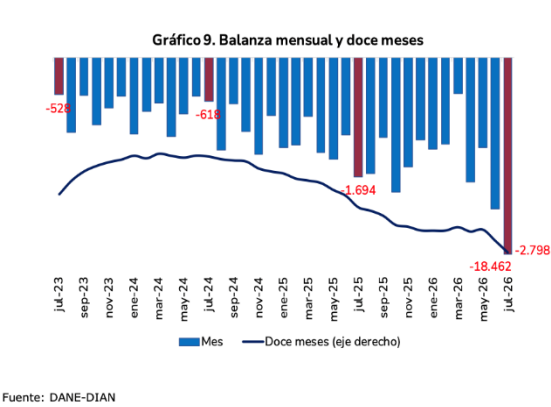
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

bienes de capital y materiales de construcción crecieron 12,2%, y aportaron 3,2 puntos porcentuales a la variación del mes.

Clasificación por Uso o Destino Económico	millones de dólares	Variación % anual	Contribución a la variación	Participación
Total	7.968	22,9	22,9	100,0
Bienes de consumo	2.374	29,4	8,3	29,8
No duradero	1.133	19,1	2,8	14,2
Duradero	1.241	40,6	5,5	15,6
Materias primas y productos intermedios	3.707	24,8	11,3	46,5
Combustibles, lubricantes y conexos	921	86,8	6,6	11,6
Para la agricultura	319	19,4	0,8	4,0
Para la industria (excepto construcción)	2.467	11,6	3,9	31,0
Bienes de capital y material de construcción	1.882	12,2	3,2	23,6
Materiales de construcción	172	9,6	0,2	2,2
Bienes de capital para la agricultura	25	-15,7	-0,1	0,3
Bienes de capital para la industria	1.255	9,6	1,7	15,7
Equipo de transporte	429	24,4	1,3	5,4
Bienes no clasificados	5	262,1	0,06	0,07

Fuente: DANE-DIAN

En julio de 2026, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US\$2.798 millones, superior en US\$1.104 millones en comparación con julio de 2025. Durante enero – julio de 2026, el déficit fue de US\$11.042 millones, superior en US\$2.087 millones en comparación con el mismo período del año anterior.

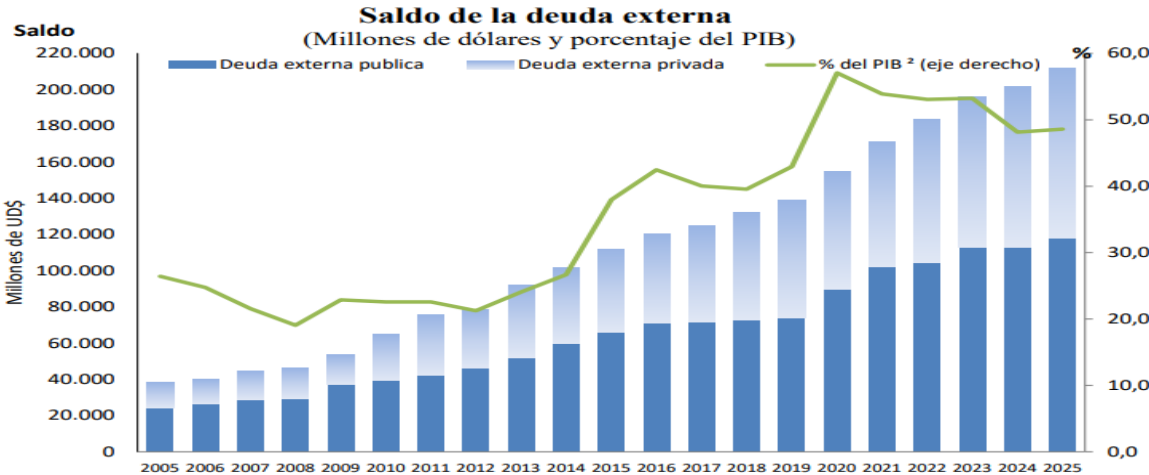


SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA⁶

⁶ Fuente: <https://www.minhacienda.gov.co/ingresos-de-recaudo-propio>

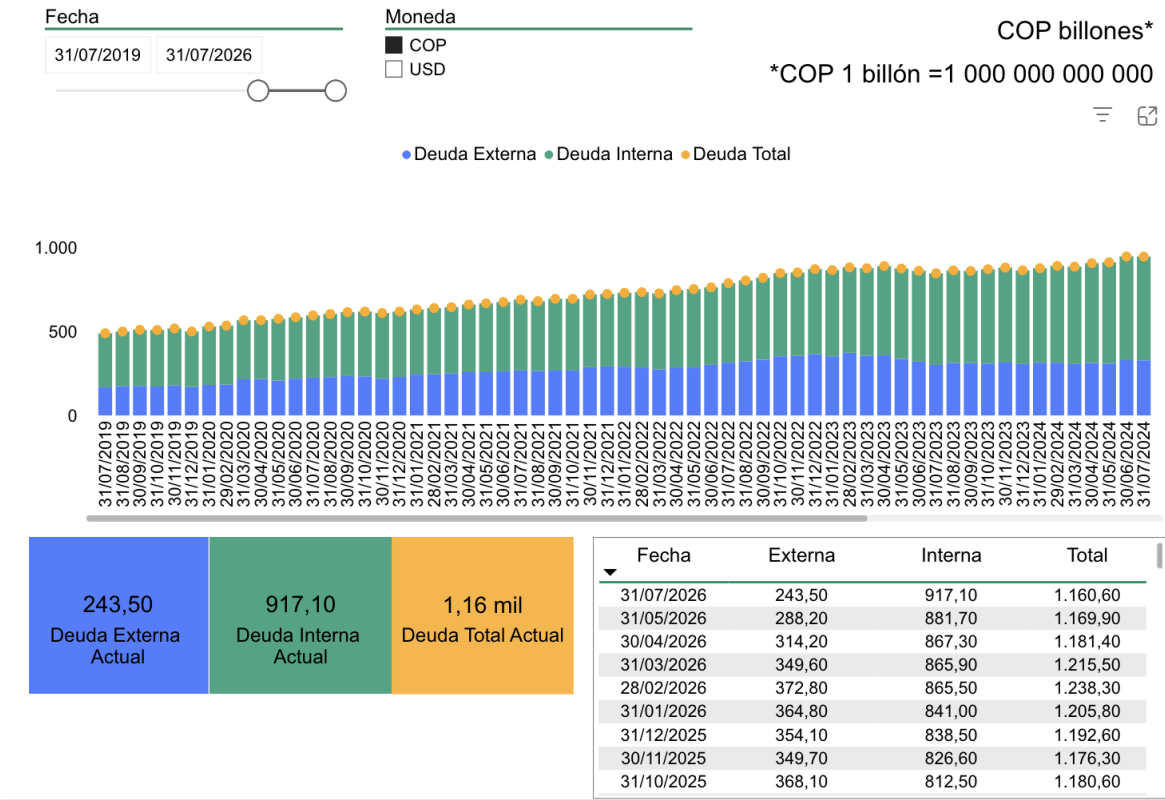


ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."



El saldo de la deuda pública de Colombia alcanzó COP 1,167 billones al cierre de julio. El informe del Ministerio de Hacienda muestra que el 77.1% corresponde a deuda interna y detalla las obligaciones que el Gobierno deberá cubrir por amortizaciones e intereses en 2026.

Saldo de la Deuda en COP



MIPYMES EN COLOMBIA⁷

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

⁷ Fuente: <https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

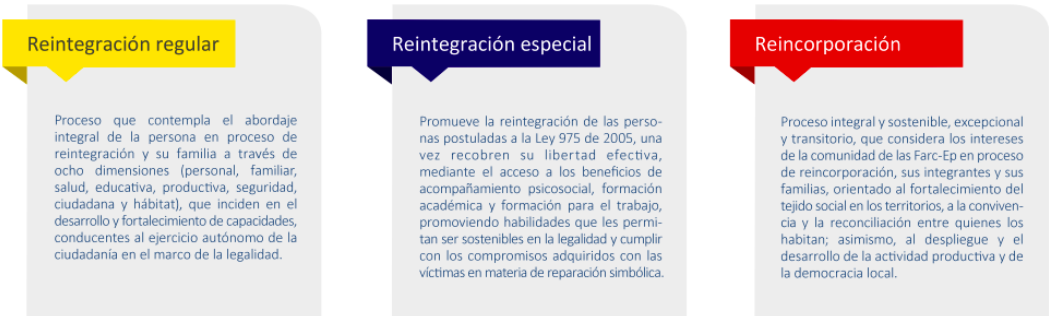
Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

La presente política tiene como objetivo garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final.

Las principales acciones que se desarrollarán para alcanzar el objetivo propuesto están relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC- EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementó el proceso de reintegración y reincorporación, así:



REINTEGRACIÓN REGULAR⁸

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

⁸ Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN en cifras.
<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

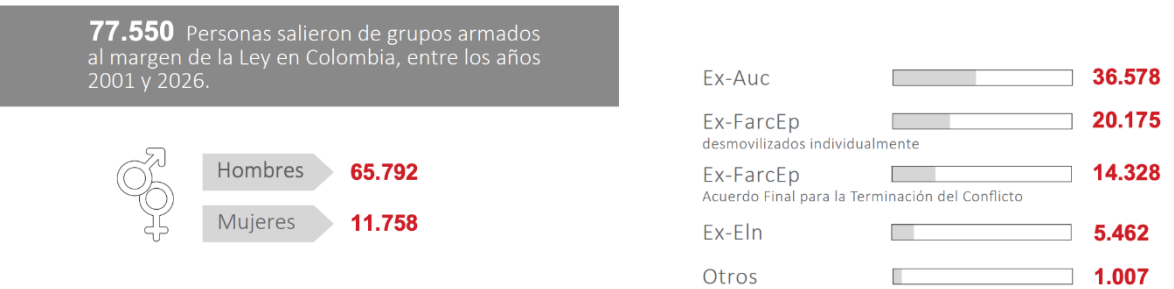
La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

Cuando una persona ingresa al proceso de reintegración, recibe apoyos económicos a la reintegración si asiste a por lo menos el 90 por ciento de las actividades programadas por la ARN.

Cada participante en el proceso de reintegración se compromete a desarrollar por lo menos 80 horas de acciones de servicio social, fundamentales para generar espacios de reconciliación.





ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

► Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

► Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.701
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.394 (41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

► Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

**24**
Entornos productivos Implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.420

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179

Iniciativas territoriales comunitarias.
393

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

431
Personas en proceso de reintegración especial

347
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

52%

Han accedido a formación académica

21% Se encuentran ocupadas

97%

Están afiliados al SGSSS

51% Han accedido a formación para el trabajo

REINCORPORACIÓN

La reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).

**14.405**
Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz

**10.961**
Personas en proceso de reincorporación

**9.331**
Personas que residen fuera de los antiguos ETCR

**1.630**
Personas que residen en los antiguos ETCR

**0**
Pendientes por ubicar

Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.

13.566
94%
Personas bancarizadas

13.484
94%
Personas con renta básica

13.528
94%
Personas con asignación única de normalización

12.627
88%
Personas con asignación mensual

Total desembolsos \$ 642.544 millones
Agosto 2022 - Agosto 2026

Proyectos productivos

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.

6.252
Aprobados

11.407
Excombatientes beneficiados de proyectos.

TOTAL RECURSOS DESTINADOS \$ 106.986 millones

Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

10.940
99,8%
Afiliados a salud

10.503
95.8%
Afiliados a pensión

0
Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Julio 2026)

965
Modelo UNAD Maestro Itinerante (Julio 2026)

180
Modelo de Formación para Adultos (Julio 2026)

34
Oferta pública o privada (Julio 2026)

127
Asistencias en educación superior (Julio 2026)

Entornos productivos de reincorporación

42
Entornos implementados

**1.899**
personas vinculadas



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.⁹

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA¹⁰

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Este análisis permite monitorear el desplazamiento forzado en el país para generar información estratégica para la toma de decisiones efectivas en la implementación de la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados hasta 2031 por la Ley 2078 de 2021. Para esto, se analizan los eventos de desplazamiento forzado, individuales y masivos, ocurridos hasta el 1 de julio de 2026, hechos que cuentan con estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Es importante en este contexto resaltar que tipo de población se entiende como víctima:

- Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.
- También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

⁹ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89>

¹⁰ Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/08/Boletin-JULIO.pdf>

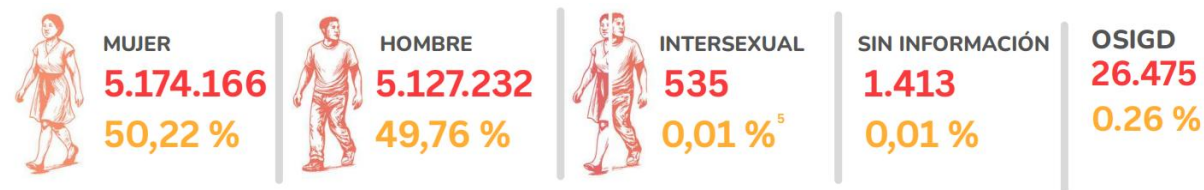


ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

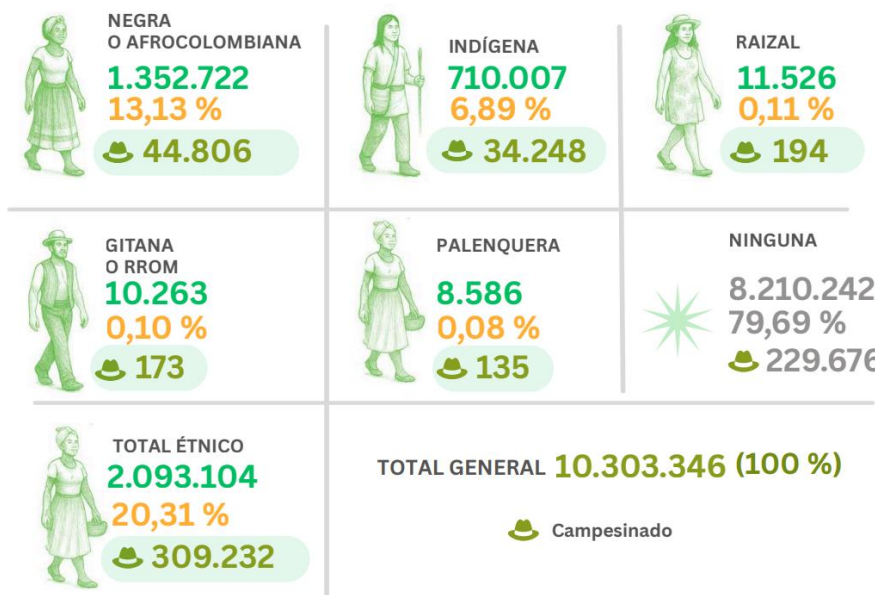
- Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

Con corte 1 de julio de 2026, se presentó el siguiente comportamiento:

El total de víctimas registradas en el RUV corresponde a 10.303.346. El 50,22% (5.174.166) del total de la población de las víctimas son mujeres. En términos proporcionales, 1 de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.



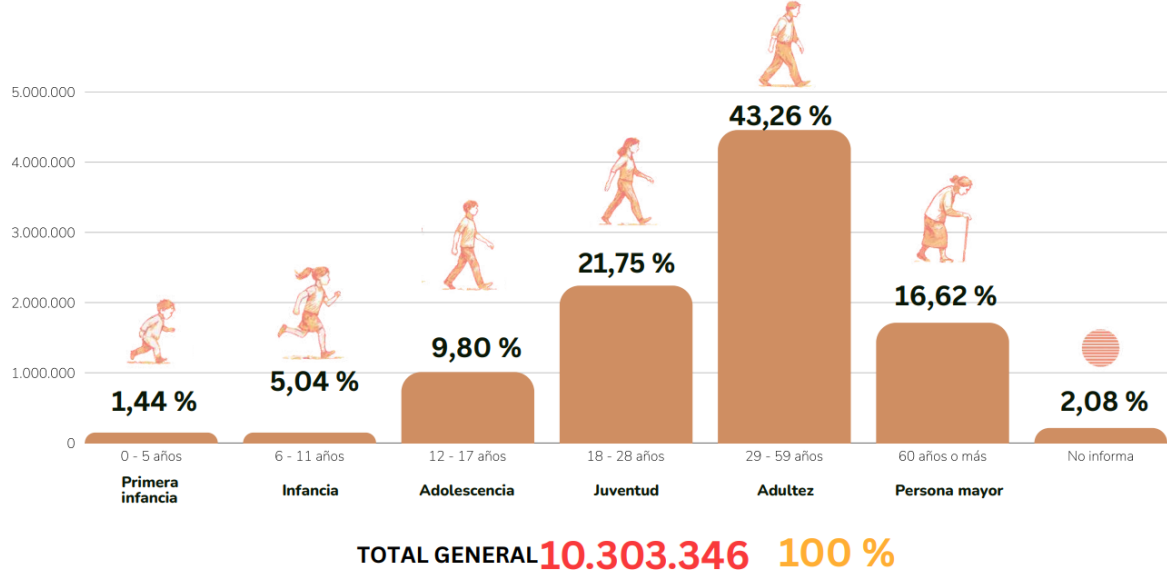
El 20,31% (2.093.104) del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



El 21,75% de las víctimas son jóvenes (18 a 28 años), el 16,29% son niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años; y el 16,62% son personas mayores de 60 años.

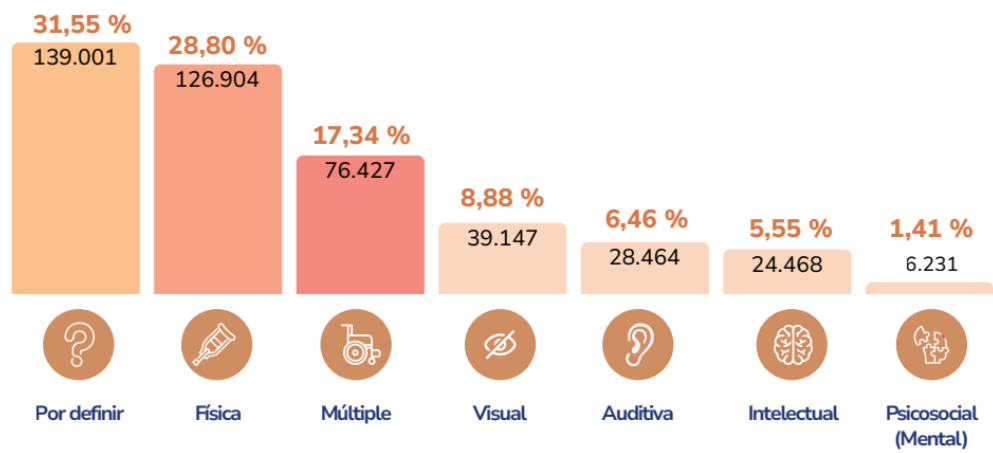


ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."



DISCAPACITADOS

El 4,28% (440.642) del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad. La mayor cantidad corresponde a discapacidad física (28,80 %), seguida de múltiple (17,34 %) y visual (8,88 %); lo que evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de caracterización y atención diferencial.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Total: 440.642

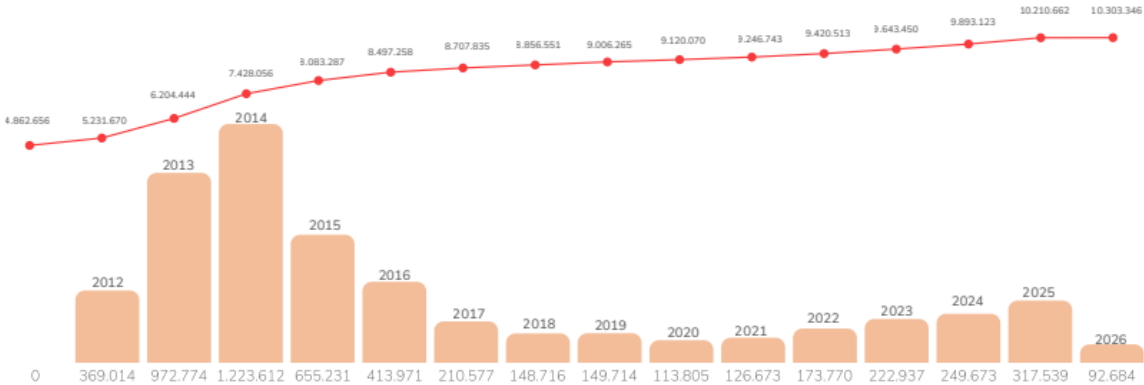
Víctimas incluidas por hecho victimizante



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

01  Desplazamiento forzado 9.181.740 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,24 %	02  Homicidio 1.163.588 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,19 %	03  Amenaza 868.084 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,78 %
04  Confinamiento 239.170 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,01 %	05  Desaparición forzada 210.605 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,27 %	06  Pérdida de bienes muebles o inmuebles 143.952 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,40 %
07  Acto terroristas /atentados/Combates/enfrentamientos/hostigamientos 103.643 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,36 %	08  Abandono o despojo forzado de tierras 50.859 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,08 %	09  Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 50.608 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,90 %
10  Secuestro 43.457 víctimas 0,24 % Porcentaje de aumento frente al corte anterior	11  Lesiones personales físicas 19.773 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,03 %	12  Lesiones personales psicológicas 15.953 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,19 %
13  Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado 12.938 víctimas 0,31 % Porcentaje de aumento frente al corte anterior	14  Tortura 11.557 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,67 %	15  Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 11.178 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,76 %
Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.		

Víctimas incluidas en el RUV por año

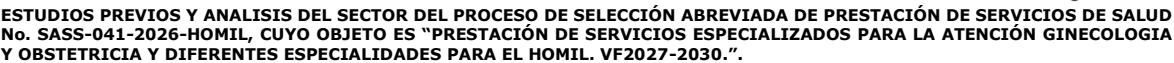


Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos

LUGARES DONDE MÁS SE PRESENTA DESPLAZAMIENTO FORZADO



Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de

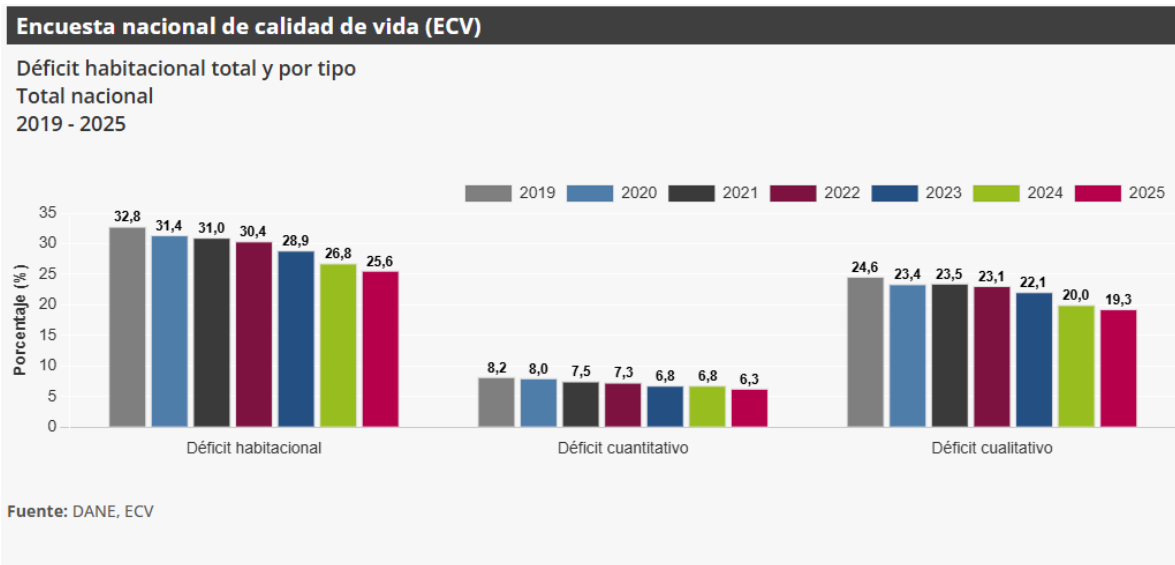


ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."¹²

... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...".

Según la más reciente Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV)¹³ 2025 del DANE, publicada el 20 de abril de 2026, el déficit habitacional, que mide deficiencias de carácter estructural y no estructural de las viviendas que ocupan los hogares, experimentó una nueva reducción en 2025, al pasar de 26,8% a 25,6%. En esta ocasión, tanto el déficit cuantitativo como el cualitativo cayeron. La reducción del primero (que mide privaciones estructurales o de espacio) se explica principalmente por el mejoramiento en el material de las paredes mientras que la del segundo (que comprende deficiencias no estructurales susceptibles de mejoramiento) se atribuye principalmente a la disminución del hacinamiento mitigable.



Personas por hogar

Según los resultados de la ECV de 2025, la cantidad de personas que habitaban en el país era de 53 millones 368 mil y el total de hogares estimado ascendía a 18 millones 952 mil, lo que significa un promedio de 2,82 personas por hogar.

¹² Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>

¹³ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf>

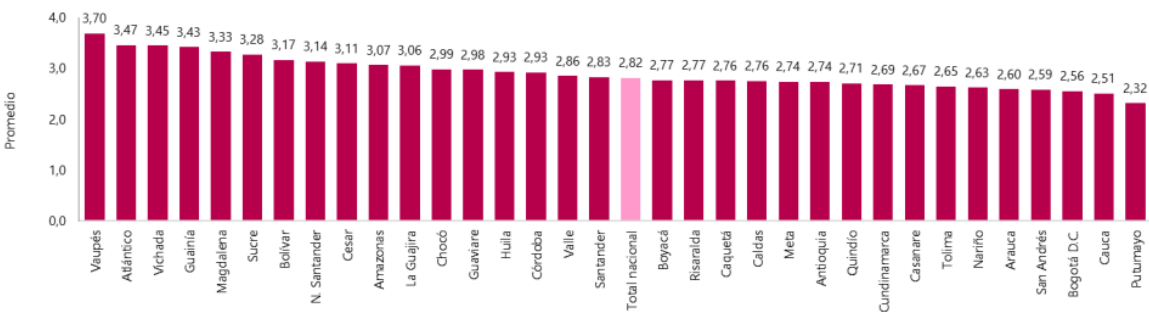


ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

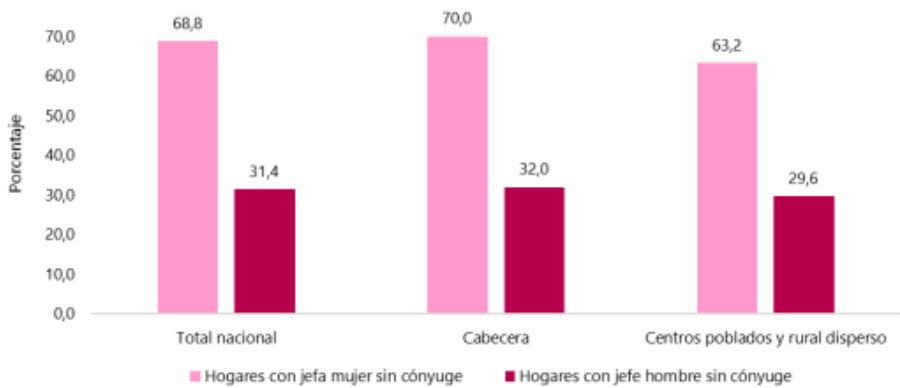
Área	Viviendas	Hogares	Personas	Personas por hogar
Total	18.894	18.952	53.368	2,82
Cabecera	14.695	14.746	40.906	2,77
Centros poblados y rural disperso	4.199	4.207	12.462	2,96

Fuente: DANE, ECV.

Tal como en los últimos años, los departamentos con mayor tamaño promedio de los hogares son Vaupés y Atlántico (3,70 y 3,47 personas, en su orden). Les siguen Vichada, Guainía y Magdalena. Por su parte, y como ha sido la tendencia, Putumayo registró el menor número de personas por hogar (2,32), en esta ocasión seguido de Cauca y Bogotá.



Los resultados también revelan que en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.



Fuente: DANE, ECV.

* Los porcentajes respectivos se calculan sobre los hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Población Indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y META (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD¹⁴

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la

¹⁴ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 8,7% para la población con discapacidad y 8,0% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil mayo – julio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Para el trimestre móvil mayo – julio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,2%). Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil mayo – julio 2026.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas ^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

7.2.2 CONTEXTO TÉCNICO:

Este análisis técnico de mercado evalúa los requerimientos asociados a la **prestación de servicios especializados para la atención en Ginecología y Obstetricia y diferentes especialidades para el Hospital Militar Central (HOMIL)**, con el propósito de garantizar la disponibilidad de talento humano especializado requerido para la atención integral, oportuna y continua de los usuarios de la institución.

El análisis considera las condiciones técnicas, asistenciales y de talento humano requeridas para la prestación de servicios médicos especializados, teniendo en cuenta las necesidades de atención del Hospital Militar Central, la complejidad de los servicios, la disponibilidad de especialistas, las condiciones de habilitación que resulten aplicables y los requerimientos institucionales de calidad y seguridad del paciente.

1. Alcance y Caracterización del Objeto Contractual

El servicio comprende la prestación de servicios médicos especializados en **Ginecología y Obstetricia**, así como en las demás especialidades que sean requeridas por el Hospital Militar Central de acuerdo con sus necesidades asistenciales y capacidad institucional.

- **Ginecología:** prestación de servicios médicos especializados para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las condiciones relacionadas con la salud sexual y reproductiva de la mujer, así como de las patologías del aparato reproductor femenino.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

- **Obstetricia:** atención especializada de la mujer durante las diferentes etapas del embarazo, parto y puerperio, incluyendo la valoración, seguimiento y manejo de las condiciones maternas y obstétricas que requieran atención especializada.
- **Atención prenatal:** valoración y seguimiento de las pacientes gestantes, identificación de factores de riesgo, seguimiento de la evolución del embarazo, solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas y definición de conductas médicas de acuerdo con la condición clínica de la paciente.
- **Atención obstétrica:** valoración y manejo de las pacientes durante el trabajo de parto, parto y puerperio, de acuerdo con las competencias profesionales, protocolos institucionales y condiciones de atención establecidas por el Hospital.
- **Atención ginecológica especializada:** valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patologías ginecológicas, incluyendo aquellas que requieran manejo especializado o articulación con otras áreas de la institución.
- **Atención de urgencias e interconsultas:** cuando corresponda al alcance contractual, prestación de servicios especializados para la atención de pacientes remitidas desde urgencias, hospitalización, consulta externa u otros servicios institucionales.
- **Procedimientos especializados:** realización de procedimientos propios de la especialidad cuando se encuentren incluidos dentro del alcance contractual, de acuerdo con las competencias profesionales, indicaciones médicas y condiciones institucionales aplicables.
- **Diferentes especialidades:** prestación de servicios médicos especializados correspondientes a las áreas que sean requeridas por el Hospital Militar Central y que se encuentren expresamente definidas dentro del alcance, de acuerdo con las necesidades de cobertura asistencial.
- **Consulta, diagnóstico y seguimiento:** valoración integral del paciente, elaboración y actualización de la historia clínica, formulación de tratamientos, solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas y seguimiento de la evolución clínica.
- **Interconsulta y articulación asistencial:** atención de pacientes remitidos desde otros servicios y coordinación con las diferentes especialidades y servicios del Hospital cuando la condición clínica lo requiera.
- **Registro y manejo de la información clínica:** diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de la historia clínica, órdenes médicas, resultados, evoluciones y demás registros asistenciales correspondientes.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

2. Análisis de la Oferta y Tendencias del Mercado

El mercado de servicios médicos especializados en Colombia está conformado por diferentes tipos de profesionales y prestadores que pueden atender las necesidades asistenciales de las instituciones hospitalarias.

Para efectos del presente objeto, la oferta relevante está constituida principalmente por:

1. **Médicos especialistas:** profesionales con formación especializada y autorización para el ejercicio profesional, que pueden prestar sus servicios de manera independiente o mediante instituciones prestadoras de servicios de salud.
2. **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS:** entidades que cuentan con servicios habilitados y disponen de talento humano especializado para atender las necesidades de consulta, hospitalización, urgencias, procedimientos e interconsultas, según corresponda.
3. **Organizaciones prestadoras de servicios médicos especializados:** personas jurídicas o estructuras organizacionales que integran diferentes perfiles profesionales y permiten atender necesidades institucionales que requieren cobertura de varias especialidades.
4. **Profesionales con formación especializada específica:** especialistas cuya disponibilidad depende de su formación, experiencia, área de especialización, ubicación geográfica y disponibilidad para prestar los servicios requeridos.

La oferta efectiva de especialistas debe analizarse no solamente a partir del número de profesionales disponibles, sino también considerando su **experiencia, formación específica, disponibilidad horaria, capacidad de cobertura, condiciones de prestación y posibilidad de atender los servicios requeridos por el Hospital Militar Central.**

Madurez Técnica y Asistencial Recomendada

- **Talento humano especializado:** contar con profesionales que acrediten la formación académica, experiencia y demás condiciones requeridas para cada especialidad.
- **Idoneidad profesional:** verificar la inscripción y autorización para el ejercicio profesional mediante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS y los demás documentos que correspondan.
- **Experiencia específica:** para Ginecología y Obstetricia y las demás especialidades requeridas, verificar la experiencia relacionada con las actividades objeto de contratación.
- **Disponibilidad asistencial:** garantizar la cobertura de las jornadas, consultas, interconsultas, procedimientos y demás actividades requeridas por el Hospital.
- **Continuidad de la atención:** establecer mecanismos de programación y cobertura que permitan garantizar la atención oportuna y seguimiento de los pacientes.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

- **Seguridad del paciente:** desarrollar la prestación de los servicios bajo los protocolos institucionales, procedimientos de seguridad del paciente y condiciones de calidad aplicables.

3. Requisitos Técnicos Habilitantes y Criterios Operativos

Para garantizar la prestación adecuada, oportuna y segura de los servicios especializados, el talento humano deberá cumplir las condiciones profesionales, académicas y asistenciales establecidas por la normativa aplicable y por el Hospital Militar Central.

A. Talento Humano

- **Formación profesional:** título de médico y título de especialización correspondiente al perfil requerido.
- **Registro y autorización para ejercer:** inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS y cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio profesional.
- **Experiencia:** acreditar la experiencia general y específica requerida para cada perfil.
- **Competencias específicas:** acreditar las competencias y formación correspondientes a la especialidad para la cual se pretenda prestar el servicio.
- **Disponibilidad:** cumplir con la programación, jornadas, consultas, procedimientos e interconsultas establecidas por el Hospital Militar Central.

B. Condiciones para la Prestación del Servicio

- Cumplimiento de los protocolos y guías institucionales aplicables.
- Diligenciamiento completo, oportuno y adecuado de la historia clínica y demás registros asistenciales.
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad del paciente.
- Manejo confidencial de la información clínica y de los datos personales de los pacientes.
- Cumplimiento de los procedimientos institucionales relacionados con referencia, contrarreferencia e interconsultas.
- Participación en las actividades asistenciales directamente relacionadas con el objeto contractual.
- Cumplimiento de las condiciones institucionales establecidas para la atención de pacientes, especialmente aquellas relacionadas con Ginecología y Obstetricia.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

4. Estructura de Costos y Modelo Tarifario del Mercado

En el mercado de prestación de servicios médicos especializados, la estructura económica está asociada principalmente al talento humano requerido, el nivel de especialización, la experiencia, la dedicación, la jornada y las condiciones de prestación del servicio.

Para el presente objeto pueden identificarse los siguientes componentes:

1. **Honorarios por prestación de servicios médicos especializados:**
 - Ginecología.
 - Obstetricia.
 - Las demás especialidades expresamente requeridas por el HOMIL.
2. **Dedicación y disponibilidad del profesional:**
 - Número de horas o jornadas de atención.
 - Consultas programadas.
 - Atención de interconsultas.
 - Atención de pacientes hospitalizados.
 - Atención de urgencias, cuando corresponda al alcance contractual.
 - Realización de procedimientos, cuando se encuentren incluidos.
3. **Nivel de especialización y experiencia:**
 - Formación profesional y especializada.
 - Experiencia general.
 - Experiencia específica.
 - Competencias particulares para procedimientos o atención de pacientes con condiciones de mayor complejidad.
4. **Actividades asistenciales asociadas:**
 - Valoración médica.
 - Diagnóstico.
 - Tratamiento.
 - Seguimiento.
 - Interconsultas.
 - Procedimientos.
 - Elaboración y actualización de historia clínica.
 - Participación en actividades asistenciales relacionadas con el objeto.

En consecuencia, el valor de la prestación deberá guardar correspondencia con el **perfil profesional requerido, especialidad, experiencia, dedicación, jornada, actividades asistenciales y condiciones de cobertura** establecidas por el Hospital Militar Central.

7.2.3 CONTEXTO JURÍDICO:

1. Marco Normativo Aplicable

El objeto contractual involucra la aplicación del régimen general de contratación estatal y de las disposiciones específicas relacionadas con la prestación de servicios de salud, el ejercicio profesional, la historia clínica y la protección de la información de los pacientes.

● **Estatuto de Contratación Pública:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con los principios, modalidades de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

selección, requisitos, garantías, supervisión y demás aspectos aplicables al proceso contractual.

- **Contratación de servicios profesionales:** el Decreto 1082 de 2015 contempla la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando la entidad verifica la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

- **Prestación de servicios de salud y habilitación:** Resolución 3100 de 2019 y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo relacionado con las condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores y los servicios de salud.

- **Talento Humano en Salud:** Ley 1164 de 2007 y demás disposiciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud, incluyendo el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS.

- **Historia Clínica:** Resolución 1995 de 1999 y demás disposiciones aplicables al diligenciamiento, manejo, custodia, conservación y confidencialidad de la historia clínica.

- **Historia Clínica Electrónica Interoperable:** Ley 2015 de 2020 y las disposiciones reglamentarias y técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. La Ley establece la interoperabilidad de la historia clínica electrónica y contempla el intercambio de datos clínicos relevantes, preservando la reserva y protección de la información.

- **Protección de Datos Personales:** Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, teniendo en cuenta que la información relacionada con la salud tiene carácter de dato sensible y requiere especial protección.

- **Seguridad del paciente y calidad de la atención:** disposiciones que integran el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud – SOGCS y las condiciones aplicables a los servicios de salud.

2. Modalidad de Selección Propuesta

Por tratarse de un objeto relacionado con la **prestación de servicios médicos especializados**, la modalidad de selección deberá determinarse de conformidad con la naturaleza concreta del objeto, las condiciones particulares de la contratación y el régimen jurídico aplicable al Hospital Militar Central.

Cuando el objeto corresponda a la contratación de servicios profesionales, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 contempla la contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

En consecuencia, la modalidad definitiva deberá establecerse en los estudios y documentos previos, atendiendo las características concretas del proceso, la naturaleza de los servicios requeridos y el régimen contractual aplicable al Hospital Militar Central.

3. Condiciones Jurídicas Especiales y Cláusulas Clave

Para garantizar la adecuada prestación de los servicios médicos especializados y proteger los derechos de los pacientes, el contrato deberá contemplar, entre otras, las siguientes obligaciones:

A. Idoneidad y ejercicio profesional

1. **Acreditación de requisitos profesionales:** el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos académicos, profesionales y de experiencia establecidos para el perfil correspondiente.
2. **Registro y autorización:** deberá verificarse la inscripción vigente en el ReTHUS y el cumplimiento de los requisitos exigibles para el ejercicio profesional.
3. **Experiencia específica:** para Ginecología y Obstetricia y las demás especialidades objeto del contrato, deberá acreditarse la formación y experiencia específica requerida por el Hospital.

B. Protección de la información clínica y datos personales

- El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información clínica y de los datos personales a los que tenga acceso durante la ejecución contractual.
- La información relacionada con la salud de los pacientes deberá ser tratada de conformidad con las disposiciones aplicables a los datos sensibles.
- El contratista deberá utilizar la información clínica exclusivamente para las finalidades asistenciales y contractuales autorizadas.
- Deberán observarse las políticas institucionales del Hospital Militar Central relacionadas con seguridad de la información, historia clínica, confidencialidad y protección de datos personales.

C. Historia clínica, calidad y seguridad del paciente

- El contratista deberá realizar el registro completo, oportuno y adecuado de las atenciones efectuadas.
- Deberá cumplir los protocolos, guías, procedimientos y estándares institucionales relacionados con la prestación del servicio.
- Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad del paciente.
- En los casos en que se realicen procedimientos, deberá cumplirse con las condiciones técnicas, asistenciales e institucionales correspondientes.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

D. Supervisión y cumplimiento contractual

- El contratista deberá cumplir las obligaciones, actividades, jornadas y productos establecidos en el contrato.
- La supervisión verificará el cumplimiento de las actividades asistenciales, la calidad y oportunidad de los servicios, los registros correspondientes y los demás aspectos establecidos contractualmente.
- Los incumplimientos contractuales estarán sujetos a las medidas y procedimientos establecidos en el contrato y en la normativa de contratación estatal aplicable.

CADENA DE ABASTECIMIENTO

La cadena de abastecimiento asociada a esta contratación se encuentra principalmente relacionada con la **disponibilidad y gestión del talento humano especializado requerido para la prestación de los servicios de Ginecología y Obstetricia y las demás especialidades objeto de contratación.**

La cadena inicia con la identificación de las necesidades asistenciales del Hospital Militar Central y la determinación de los perfiles profesionales requeridos para garantizar la cobertura de los servicios médicos especializados.

Posteriormente, se realiza la identificación y vinculación de los profesionales que acrediten la formación, experiencia, registro y demás condiciones necesarias para la prestación de los servicios de Ginecología y Obstetricia y de las demás especialidades requeridas.

Durante la ejecución contractual, los profesionales desarrollan las actividades asistenciales correspondientes, incluyendo **valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, atención de interconsultas y realización de procedimientos cuando estos se encuentren dentro del alcance contratado.**

En el caso específico de Ginecología y Obstetricia, la prestación puede comprender la atención integral de pacientes en las diferentes etapas de la atención ginecológica y obstétrica, de acuerdo con el alcance definido por el Hospital y las competencias profesionales correspondientes.

Estas actividades se articulan con los demás servicios asistenciales y administrativos del Hospital Militar Central, garantizando la continuidad de la atención y el seguimiento de los pacientes.

Finalmente, la cadena culmina con la prestación efectiva del servicio al usuario, el registro de las atenciones en la historia clínica, el seguimiento de las condiciones clínicas del paciente y la verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniendo como principios fundamentales la **calidad, oportunidad, continuidad, seguridad del paciente y confidencialidad de la información.**



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."



REVISIÓN ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

De igual manera se constató en los mecanismos de agregación de demanda en la página web de la Agencia de Contratación <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica> los cuales permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, encontrando que actualmente no se encuentra **Instrumento de Agregación de Demanda**, para el presente proceso.

Nombre del Acuerdo Marco	Número del Acuerdo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Servicio de Aseo y Cafetería V	CCE-SNG-AMP-008-2025	23/09/2025	22/09/2027
Servicios de BPO III	CCE-SNG-AMP-005-2024	11/02/2024	11/02/2027
Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	23/12/2024	23/12/2026
Suministro de Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022	3/03/2022	3/03/2026
Vigilancia Privada IV	CCE-338-AMP-2022	20/09/2022	20/03/2026
Materiales de Construcción y Ferretería	CCE-255-AMP-2021	30/03/2022	30/03/2026
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	16/07/2024	16/07/2026
Vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020	27/01/2021	27/01/2026



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Nombre del Acuerdo Marco	Número del Acuerdo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-067-01-2022	5/03/2022	5/03/2026
Arrendamiento de Equipos Tecnológicos (ETP III)	CCE-280-AMP-2021	7/08/2022	07/08/2025*
IAD Economía Popular - Servicios Generales	CCENEG-075-02-2024	15/04/2025	14/04/2027
IAD MiPyme (Mínima Cuantía)	IAD-MIPYME-2023	12/07/2023	12/07/2026
Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones	CCENEG-072-01-2023	26/02/2024	26/02/2026
IAD Alimentos para el PAE (Sectorial)	CCE-PAE-012-2024	1/02/2025	1/02/2027

COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de selección y específicamente para la solución de almacenamiento solicitada por la entidad.

No. PROCESO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. 084-2022	Contrato 285-2022	O&G S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE DIFERENTES SUPRAESPECIALIDADES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2026.	31 DE JULIO DE 2026	\$ 5.305.749.820

PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES No 5 SA MC 017 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS MEDICOS GINECOLOGIA-PEDIATRIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/08/2024 2:21 PM (UTC -5 horas)	22/08/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.560.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	269-DIGSA/DMCAL-2024.1 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGIA Y NEONATOLOGIA, PARA LA ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULT	Presentación de oferta	26/03/2024 4:02 PM (UTC -5 horas)	1/04/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	361-DIGSA/DMCAL-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGIA Y NEONATOLOGIA, PARA LA ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONS	Presentación de oferta	13/06/2023 3:47 PM (UTC -5 horas)	14/06/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	400.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

ANALISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

Identificación del mercado

El presente análisis se estructura tomando como referencia el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la estructura del documento ejemplo aportado para el análisis de demanda y oferta. El código UNSPSC principal considerado es el 85121601 – Servicios de ginecología y obstetricia.

El objeto comprende la atención en ginecología y obstetricia y las siguientes supraespecialidades: medicina materno fetal, gineco-oncología, uroginecología, endocrinología ginecológica, dolor pélvico crónico y endoscopia ginecológica.

2. Alcance y metodología

El análisis considera las dimensiones de demanda, oferta, estructura del mercado, especialización, concentración potencial, disponibilidad geográfica, modalidades de contratación, riesgos de abastecimiento y estrategia de aprovisionamiento. La estructura sigue el ejemplo suministrado, que analiza valor contratado, número de contratos, proveedores, origen geográfico, origen nacional/internacional y modalidades de selección.

Importante: las cifras de contratación que se presentan como 'valores de referencia' no representan el universo completo del Modelo de Abastecimiento Estratégico para el código 85121601. Se incluyen para evidenciar la existencia y diferentes escalas del mercado. Las escalas cualitativas utilizadas en algunas gráficas son herramientas de análisis y no resultados estadísticos del MASE.

3. Análisis de la demanda

El mercado asociado al código 85121601 presenta una demanda recurrente de servicios de ginecología y obstetricia por parte de instituciones hospitalarias y entidades del sector salud. La naturaleza asistencial del servicio genera una necesidad que, por regla general, está asociada a la continuidad de la atención y no a una adquisición aislada.

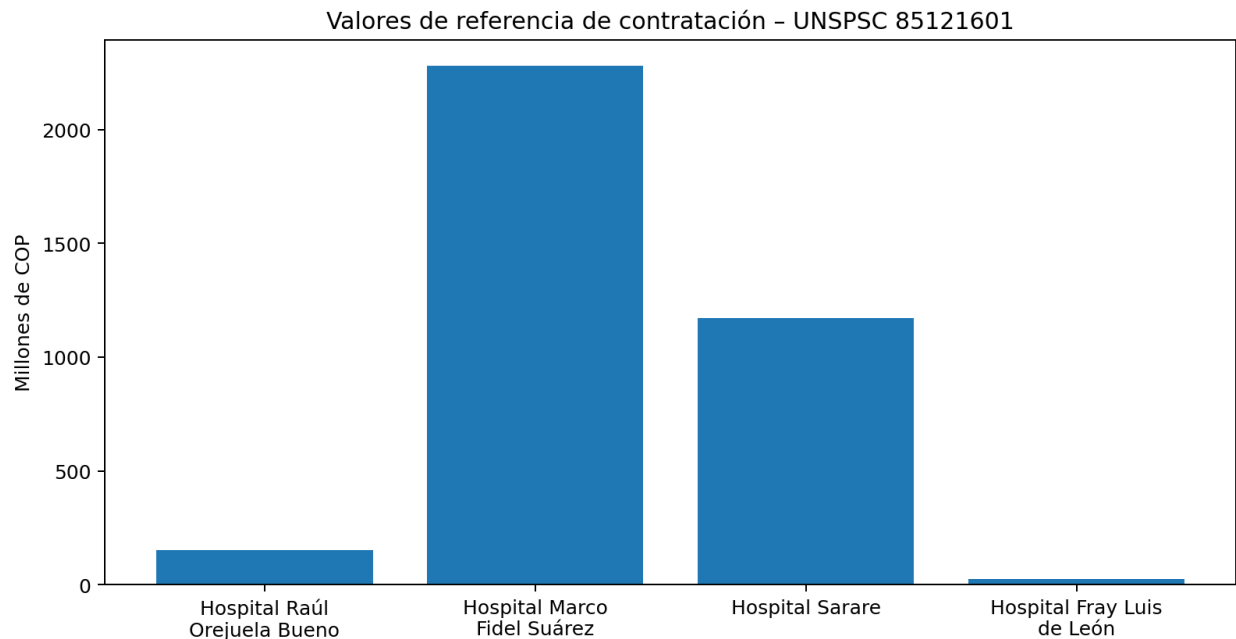
En el caso del HOMIL, la demanda tiene un nivel adicional de complejidad porque el objeto integra ginecología y obstetricia con varias supraespecialidades. Por esta razón, el análisis de demanda debe considerar no solamente el número de servicios o contratos, sino también la intensidad de atención, horas, turnos, consultas, procedimientos, nivel de complejidad y disponibilidad requerida.

4. Evidencia de mercado y valores de referencia

Como evidencia de la existencia de contratación pública para este código se identifican instrumentos y procesos de entidades hospitalarias que incorporan servicios de ginecología y obstetricia. Entre los valores de referencia identificados se encuentran: Hospital Raúl Orejuela Bueno – \$150,97 millones; Hospital Marco Fidel Suárez – \$2.280 millones; Hospital Sarare – \$1.173 millones; y Hospital Fray Luis de León – \$25 millones. Estos valores corresponden a instrumentos/procesos diferentes y no son directamente comparables en alcance o duración.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."



Gráfica 1. Valores de referencia identificados en contratación pública para el UNSPSC 85121601.

5. Comportamiento de la demanda

Demanda recurrente: la utilización del código en instrumentos de diferentes vigencias evidencia que existe una necesidad sostenida.

Diferentes escalas económicas: los valores varían según duración, número de profesionales, dedicación, turnos, procedimientos y alcance.

Especialización creciente: el objeto del HOMIL supera una contratación convencional de ginecología y obstetricia al incorporar varias supraespecialidades.

Continuidad asistencial: la demanda está directamente relacionada con la prestación continua de servicios de salud.

6. Análisis de la oferta

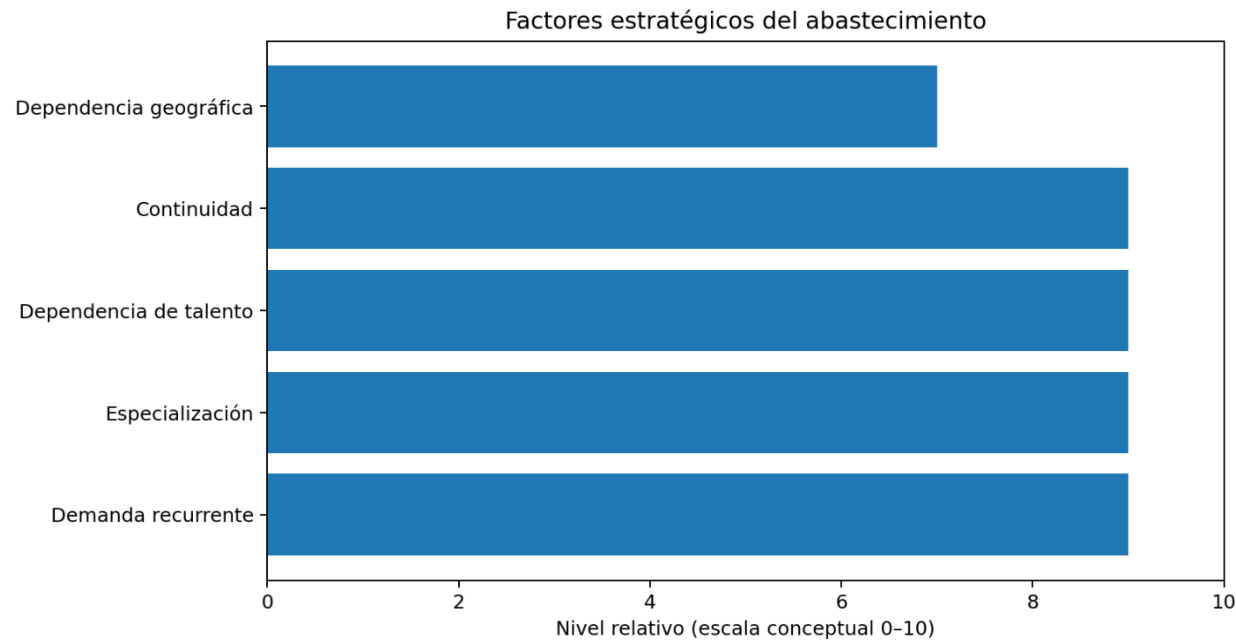
Se identifica una oferta conformada por profesionales especialistas, grupos de especialistas, IPS, ESE, clínicas y organizaciones prestadoras de servicios médicos. Sin embargo, debe diferenciarse la oferta general de ginecología y obstetricia de la oferta con capacidad efectiva para cubrir simultáneamente el conjunto de supraespecialidades requeridas.

Para el HOMIL, la verdadera capacidad competitiva debe analizarse en función de la habilitación, experiencia específica, disponibilidad de talento humano, capacidad operativa, cobertura de turnos, infraestructura, mecanismos de reemplazo y continuidad del servicio.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

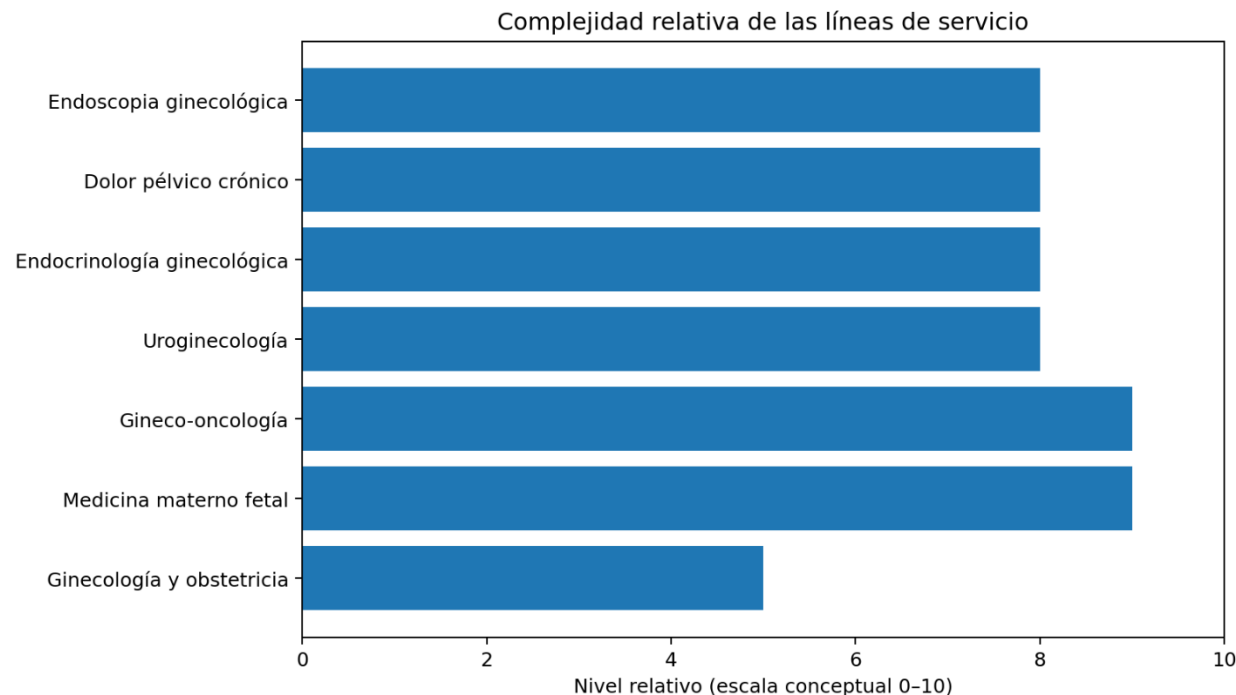
7. Factores estratégicos del abastecimiento



Gráfica 2. Factores estratégicos. Escala cualitativa construida para el análisis; no corresponde a una medición estadística.

8. Complejidad y especialización de las líneas de servicio

Las supraespecialidades incorporadas en el objeto generan diferentes niveles de disponibilidad en el mercado. Las líneas de mayor especialización pueden tener un universo efectivo de proveedores menor que el observado para ginecología y obstetricia general.



Gráfica 3. Complejidad relativa de las líneas de servicio. Escala conceptual 0-10.

9. Análisis de concentración y competencia

No resulta técnicamente suficiente utilizar únicamente el número de proveedores para concluir sobre la competencia. Un proveedor puede estar



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

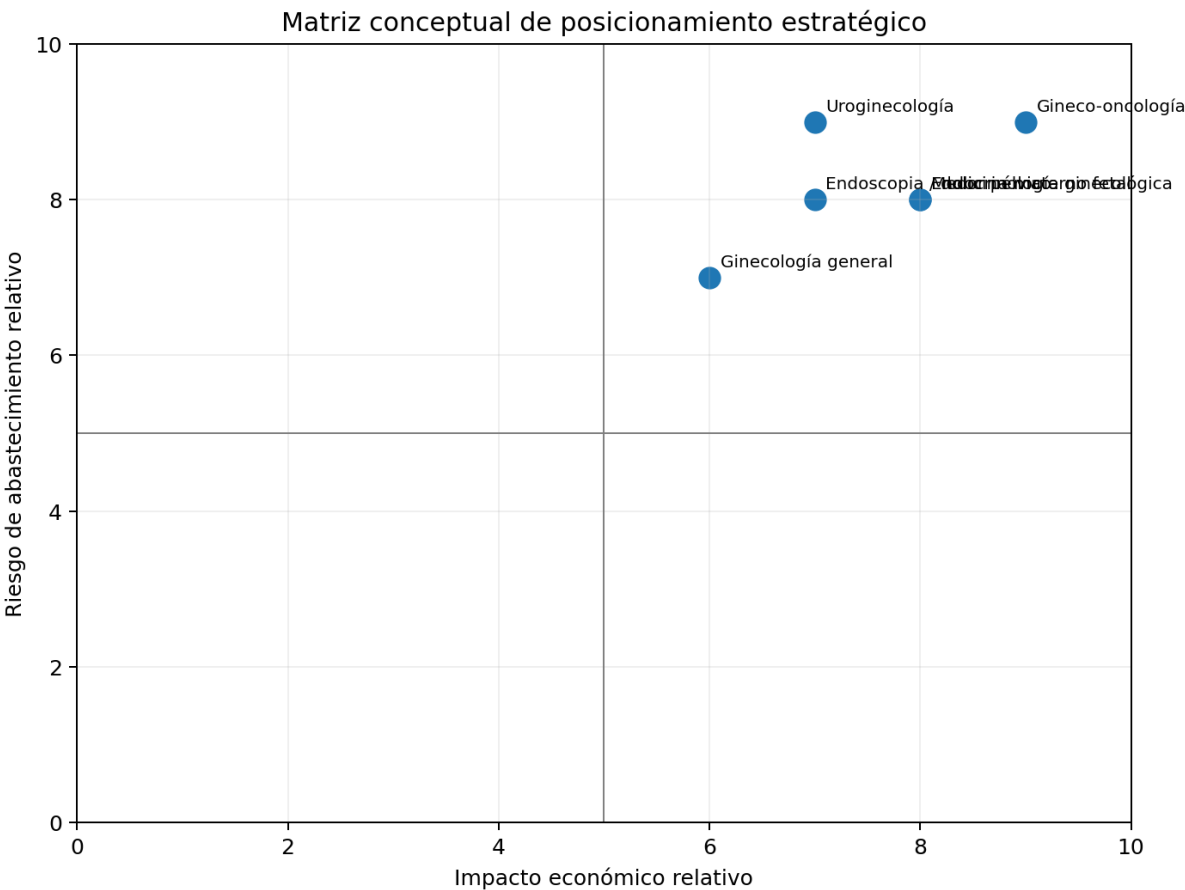
habilitado para ginecología general, pero no contar con capacidad para medicina materno fetal, gineco-oncología, uroginecología u otras supraespecialidades. Por ello se recomienda analizar la competencia en dos niveles: (i) mercado general del código 85121601 y (ii) mercado efectivamente disponible para atender integralmente las especialidades y condiciones de prestación requeridas por el HOMIL.

10. Análisis geográfico

La localización constituye una variable relevante debido a que los servicios deben prestarse en las instalaciones del Hospital Militar Central. En consecuencia, el universo efectivo de proveedores está condicionado por la disponibilidad de especialistas para prestar servicios en Bogotá, así como por la capacidad de IPS o grupos médicos para garantizar presencia, cobertura y continuidad.

11. Matriz de posicionamiento estratégico

Desde la perspectiva del abastecimiento estratégico, el objeto combina un impacto económico relevante con riesgos de abastecimiento derivados de la disponibilidad de talento humano altamente especializado. La siguiente matriz es conceptual y sirve para orientar la estrategia; debe ser recalibrada con los datos cuantitativos del MASE cuando se disponga de la consulta/exportación específica del código.



Gráfica 4. Matriz conceptual de impacto económico y riesgo de abastecimiento.

12. Riesgos de abastecimiento

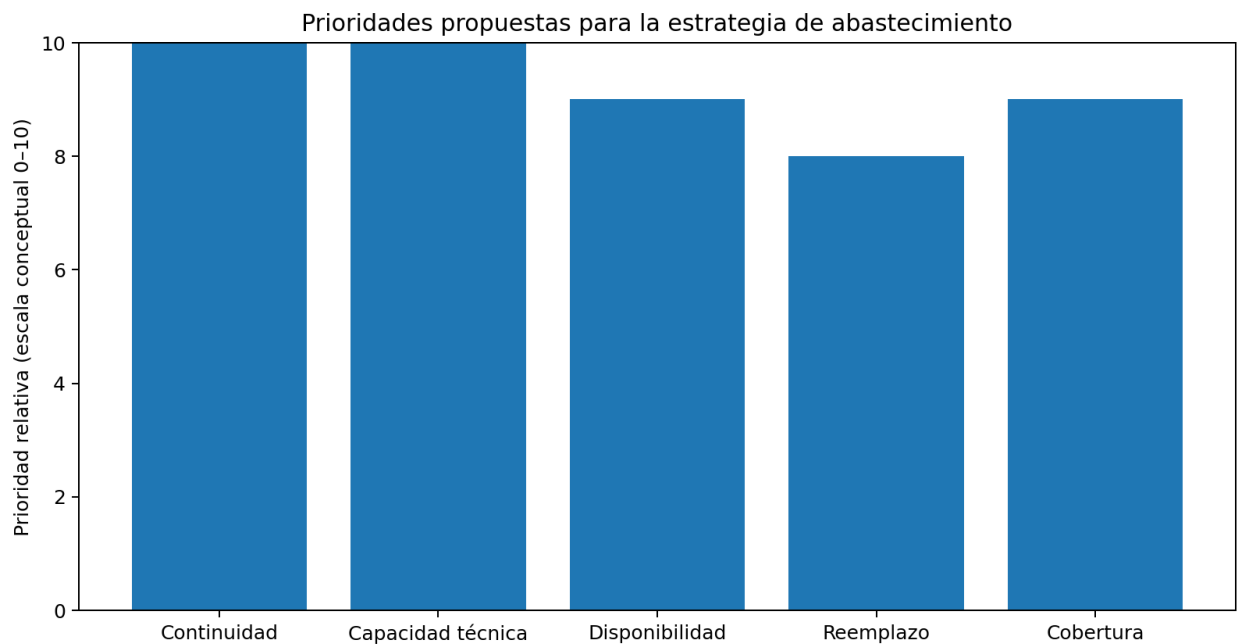
Riesgo	Descripción	Implicación
--------	-------------	-------------



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Disponibilidad de supraespecialistas	Oferta efectiva menor que la oferta general de ginecología.	Puede afectar cobertura y continuidad.
Concentración de conocimiento	Algunos servicios dependen de profesionales con formación específica.	Mayor sensibilidad a ausencias y rotación.
Continuidad asistencial	La atención requiere cobertura sostenida.	Se requieren mecanismos de reemplazo.
Localización	La prestación debe realizarse en el HOMIL.	Reduce el universo geográfico efectivo.
Complejidad asistencial	Se integran varias líneas especializadas.	Exige requisitos técnicos proporcionales.

13. Estrategia de abastecimiento propuesta



Gráfica 5. Prioridades propuestas para la estrategia de abastecimiento. Escala conceptual 0–10.

1. Definir con precisión el alcance de cada supraespecialidad.
2. Determinar la demanda histórica del HOMIL por horas, consultas, procedimientos y turnos.
3. Verificar en el MASE el universo real de contratos y proveedores asociados al código 85121601.
4. Identificar proveedores con capacidad efectiva para atender el conjunto o los grupos de servicios requeridos.
5. Analizar precios históricos y condiciones de remuneración sin utilizar procesos de alcance no comparable como referencia directa.
6. Establecer requisitos técnicos y de experiencia proporcionales al riesgo asistencial.
7. Exigir mecanismos de reemplazo y continuidad para ausencias temporales.
8. Evitar requisitos innecesariamente restrictivos que reduzcan la concurrencia.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

14. Matriz de abastecimiento estratégico

Variable	Lectura del mercado	Implicación para HOMIL
Demanda	Recurrente	Necesidad permanente de atención.
Oferta	Existe oferta identificable	Debe verificarse capacidad integral.
Especialización	Alta	Requisitos técnicos relevantes.
Sustituibilidad	Media/baja en algunas supraespecialidades	Requiere gestión de continuidad.
Riesgo de suministro	Medio/alto para servicios altamente especializados	Prever reemplazos y cobertura.
Dependencia geográfica	Alta	La prestación presencial limita el universo efectivo.
Competencia	Mayor en ginecología general; debe verificarse en supraespecialidades	Segmentar el análisis por servicio.
Continuidad	Crítica	Debe ser criterio central de estructuración.

15. Conclusión

El análisis de abastecimiento estratégico para el código UNSPSC 85121601 – Servicios de ginecología y obstetricia permite identificar un mercado público activo y recurrente, con diferentes escalas de contratación y presencia de proveedores capaces de atender servicios de ginecología y obstetricia.

Para el Hospital Militar Central, el análisis debe ir más allá de la existencia de proveedores del código, dado que el objeto incorpora medicina materno fetal, gineco-oncología, uroginecología, endocrinología ginecológica, dolor pélvico crónico y endoscopia ginecológica. En consecuencia, la disponibilidad efectiva del mercado debe determinarse considerando las capacidades técnicas y operativas necesarias para prestar integralmente los servicios.

Desde la perspectiva estratégica, los principales factores de abastecimiento son la disponibilidad de talento humano especializado, la continuidad asistencial, la capacidad de reemplazo, la localización y la experiencia específica. La estructuración contractual debe procurar equilibrio entre la garantía de calidad y continuidad de la atención y la definición de requisitos proporcionales que permitan la concurrencia de proveedores con capacidad real.

Para la versión definitiva del estudio se recomienda incorporar la extracción específica del Modelo de Abastecimiento Estratégico para el UNSPSC 85121601, con el fin de reemplazar las referencias ilustrativas por las cifras reales del universo consultado y calcular indicadores de concentración, evolución temporal y participación de proveedores.

PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador consultó como fuente de información primaria el Estudio Descriptivo de Salarios de Cargos Administrativos y Asistenciales 2025 de la Asociación Colombiana de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Hospitales y Clínicas (ACHC). Al no disponer de información estadística desagregada para la especialidad en Ortopedia y Traumatología dentro de dicho documento, se recurrió a los datos consolidados para el cargo de médico general. Esta aproximación se utiliza como parámetro objetivo para establecer un piso tarifario y entender el comportamiento salarial del sector, arrojando los siguientes valores según su nivel de complejidad:

Tipo de contrato/complejidad	Baja	Media	Alta
Salario de planta – mínimo	4.340.510	4.024.000	3.663.422
Salario de planta – mediana	6.708.157	6.349.140	6.062.000
Salario de planta – promedio	6.598.606	6.134.426	6.442.604
Salario de planta – máximo	9.298.530	8.081.890	10.862.000
Sueldo total de planta – mínimo	5.490.000	5.208.233	4.805.793
Sueldo total de planta – mediana	9.163.695	8.630.000	8.905.000
Sueldo total de planta – promedio	9.448.919	9.227.384	9.992.005
Sueldo total de planta – máximo	15.910.672	14.326.025	20.814.503
Contrato prestación de servicios – mínimo	5.981.946	5.000.000	3.807.862
Contratación prestación de servicios – mediana	7.310.640	7.674.562	5.625.000
Contrato prestación de servicios – promedio	7.090.573	8.224.854	6.711.274
Contrato prestación de servicios – máximo	8.500.000	12.000.000	10.700.961
Otras formas de contratación – mínimo	4.416.000	5.087.250	6.440.600
Otras formas de contratación – mediana	8.750.000	8.285.421	6.440.600
Otras formas de contratación – promedio	7.970.655	8.759.029	6.440.600
Otras formas de contratación – máximo	10.745.964	13.378.026	6.440.600
Contratación por hora – mínimo	25.400	39.700	35.000
Contratación por hora – mediana	36.000	39.700	36.500
Contratación por hora – promedio	34.650	39.700	36.500
Contratación por hora – máximo	42.000	39.700	38.000

Modalidades de vinculación de planta

Existe una diferencia sustancial entre el salario de planta (remuneración base) y el sueldo total de planta (que suele incluir recargos nocturnos, dominicales, festivos, horas extras y bonificaciones).

- El impacto de los recargos: Mientras el salario base promedio oscila entre \$6.1 millones y \$6.5 millones en todos los niveles, el sueldo total promedio se eleva a un rango de \$9.2 millones a \$9.9 millones. Esto indica que aproximadamente el 30% al 35% de la compensación real mensual de un médico de planta proviene de variables asociadas a la operatividad del servicio.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

- *Techos salariales (máximos):* En la alta complejidad, el sueldo total de planta alcanza el valor máximo absoluto de toda la tabla: \$20.814.503. Esto refleja la existencia de cargos o perfiles muy específicos (quizás con roles de coordinación o turnos altamente recargados) que elevan el límite superior del mercado.

Contratos por prestación de servicios (CPS)

Esta es una de las modalidades más utilizadas en la contratación estatal para el apoyo a la gestión médica.

- *Comportamiento atípico por complejidad:* Los datos muestran una anomalía estadística interesante. El promedio de honorarios en la complejidad media (\$8.224.854) es superior al de la complejidad alta (\$6.711.274) y baja (\$7.090.573).
- *Mediana vs. Promedio:* Al observar la mediana para la complejidad alta (\$5.625.000) frente a su promedio (\$6.711.274), se evidencia que hay algunos contratos de muy alto valor (hasta \$10.700.961) que están jalando el promedio hacia arriba, pero la mayoría de los profesionales en este nivel cobran cerca de los \$5.6 millones.

Contratación por hora

El valor hora de la hora tiene el siguiente comportamiento según el estudio realizado por Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC):

- *Rango de mercado:* El promedio por hora se mantiene en una franja muy estrecha y estable, fluctuando entre \$34.650 (baja complejidad) y \$39.700 (media complejidad).
- *Baja dispersión:* A diferencia de los sueldos mensuales, la contratación por horas presenta variaciones mínimas entre sus valores mínimos y máximos (ej. en complejidad alta va de \$35.000 a \$38.000), lo que facilita establecer un precio de referencia muy preciso y con bajo riesgo de desfase.

El Comité Económico Estructurador, de acuerdo con el análisis realizado y con los antecedentes presentados en la Entidad en relación con los contratos adelantados en las vigencias anteriores para la especialidad requerida, establece el precio de referencia conforme a las tarifas del Manual Tarifario del Decreto 2644 de diciembre 30 de 2022 y a los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentran aprobadas por la Subdirección de Finanzas. Adicionalmente, las tarifas relacionadas para el presente proceso fueron objeto de validación por parte del Área de Costos del Hospital Militar Central, la cual realizó la revisión y validación correspondiente el día 29 de septiembre de 2026, verificando su pertinencia y correspondencia con los valores considerados para la estructuración económica del presente proceso, así:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

TARIFAS PARA GRUPO ESPECIALISTAS DE GINECOLOGIA	
ESPECIALIDAD	VALOR HORA
Ginecólogo general	\$ 127.000
Endoscopia ginecología/ dolor pélvico/endocrinología	\$ 133.000
Ginecología oncológica	\$ 165.000
Medicina Materno-Fetal	\$ 165.000

Presupuesto oficial

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende hasta la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.974.074.400)**, valor que se distribuye en las vigencias 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, así:

VIGENCIA	VALOR
Apalancamiento 2026	169.902.000
Vigencia futura 2027	2.038.824.000
Vigencia futura 2028	2.140.765.200
Vigencia futura 2029	2.247.803.500
Vigencia futura 2030 (julio 31)	1.376.779.700
TOTAL	7.974.074.400

NOTA 1: El valor de referencia estimado se encuentra excluido de IVA, de conformidad con la normatividad tributaria vigente aplicable.

NOTA 2: El valor unitario ofertado por el proponente no podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad para cada servicio, procedimiento, actividad o concepto objeto de contratación.

NOTA 3: Para los servicios cuya unidad de medida corresponda a hora, el valor de referencia será objeto de actualización a partir de la vigencia 2028, de acuerdo con la variación de la Unidad de Valor Tributario (UVT) que sea establecida por la autoridad competente para cada vigencia.

NOTA 4: Para los servicios cuya unidad de medida corresponda a procedimiento y/o evento, los valores de referencia serán objeto de actualización a partir de la vigencia 2027, de conformidad con los incrementos que correspondan según el **Decreto 2644** y/o manual tarifario institucional bajo las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, de acuerdo con lo aplicable para cada vigencia.

NOTA 5: El valor unitario adjudicado se indexará anualmente durante la ejecución del contrato, así:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

VIGENCIA	% DE INCREMENTO
2027	5,00%
2028	5,00%
2029	5,00%
2030	5,00%

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El futuro contrato de este proceso se celebrará bajo la modalidad de prestación de servicios sucesivo, razón por la cual en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso no se fijan cantidades definitivas ni máximas de adquisición. En consecuencia, la atención de la necesidad institucional se realizará de manera progresiva, conforme a las solicitudes formuladas por la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

- Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
- P es el precio estimado por la entidad estatal
- o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilida}$$

Se recomienda que este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

Nota: según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, la aplicación del procedimiento de precios artificialmente bajos para los procesos de subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

- Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres años (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
 - c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del término de traslado del informe de evaluación

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6.FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.7.COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.8.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.9.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

8.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.11. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

8.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Se deberá tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)*

*Parágrafo 3°. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***
(Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

8.1.15. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>

8.1.16. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

7.1.17. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con contratos de igual o similar característica al requerido para el presente proceso, celebrado y ejecutado con Instituciones públicas o privadas en donde se especifique el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales vigentes.

VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VALOR EN SMMLV
\$7.974.074.400	4.554,26

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	<u>1.300.000,00</u>
enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	<u>1.423.500,00</u>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Enero 1 de 2026 hasta la presentación de la oferta	<u>1.750.905,00</u>
---	---------------------

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones
"Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Es importante tener en cuenta que las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. La sumatoria de la experiencia aportada deberá corresponde mínimo al equivalente del 100% del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos

259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a.** Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b.** Valor del contrato
- c.** Objeto total del contrato
- d.** Fecha de suscripción e iniciación
- e.** Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f.** Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g.** Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

7.1.18 DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL

Conforme lo expuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán manifestar, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo de la etapa de presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control empresarial. En particular, debe informar si se encuentran en calidad de controlantes, controladas o si comparten dicha condición con otros participantes en este mismo proceso de contratación. Para los proponentes plurales, se deberá declarar si alguna de las personas que los integran se encuentra en alguna de las situaciones antes señaladas.

La entidad contratante verificará la información suministrada por los oferentes y la registrada en las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar posibles inhabilidades o incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si se detectan situaciones que puedan afectar la libre competencia o la pluralidad de oferentes, la entidad contratante deberá evaluar su reporte a los entes de control y podrá solicitar su acompañamiento preventivo. La Secretaría de Transparencia coordinará acciones para mitigar riesgos de corrupción.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030,".

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1.FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: “El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.”, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1	Relación Personal al servicio del contrato
---	------------	--

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo - Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2.FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.3.1.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Unico Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

8.3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme.

- Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

- organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
 - d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica "Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

"Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

NOTA: En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.1. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez,



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

El Comité Estructurador Económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de 22 empresas con los códigos de actividad económica:

- Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
- Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
- Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

Item	Nombre o razón social	Indice de liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
1	MUTALIS SAS	4,64	0,17	102,28	0,93	0,77
2	ENRIQUE PRADA W SAS	4,81	0,26	18,01	0,92	0,68
3	CENTRO MEDICO CUBIS SAS	4,73	0,13	72,58	0,47	0,41
4	MEDYSER IPS SAS	2,29	0,44	24,70	0,57	0,32
5	ANGIOTEAM S.A.S.	3,35	0,22	31,28	0,44	0,34
6	RG VISION S.A.S.	1,57	0,59	1,73	0,21	0,09
7	INV. MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	1,25	0,81	10,66	0,35	0,07
8	BIOMAB IPS SAS	2,04	0,83	3,53	0,61	0,10
9	ANGIODINAMI A SAS	2,82	0,34	45,79	0,69	0,46
10	SERCIPLAS SAS	2,03	0,42	6,53	0,94	0,54
11	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	4,02	0,18	50,97	0,82	0,67
12	VITAL LIFE SAS	3,61	0,25	45,21	0,91	0,68
13	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	4,40	0,27	28,72	0,98	0,71



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Item	Nombre o razón social	Indice de liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
14	CUIDAR SALUD BQ S.A.S.	2,72	0,11	62,17	0,53	0,48
15	CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA.	6,43	0,13	48,50	0,99	0,87
16	INVERSIONES LUCEDMARBSA	2,00	0,48	18,04	0,48	0,25
17	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	3,11	0,25	24,72	0,85	0,64
18	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA	2,18	0,55	18,77	0,73	0,33
19	NUCLEAR CDD S.A.S.	2,41	0,90	3,55	0,94	0,09
20	ORGANIZACIÓN VIHONCO IPS SAS	1,90	0,90	3,31	0,66	0,07
21	CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS	1,34	0,89	1,54	0,91	0,10
22	KERALTY S.A.S	1,04	0,72	0,15	0,12	0,03
MINIMO		1,04	0,11	0,15	0,12	0,03
MAXIMO		6,43	0,90	102,28	0,99	0,87
PROMEDIO		2,94	0,45	28,31	0,68	0,40
MEDIA GEOMETRICA		2,63	0,36	13,63	0,62	0,28
MEDIA ARMONICA		2,35	0,29	2,33	0,51	0,17
PROMEDIO MINIMO Y MEDIA ARMONICA		1,70	0,20	1,24	0,32	0,10

1. INDICADORES GENERALES



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

El Comité Estructurador Económico tomara el **mínimo** del indicador de liquidez de la anterior muestra y se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente1} \times \% \text{ de participación} + \text{Activo Corriente2} \times \% \text{ de participación} + \dots}{\text{Pasivo Corriente1} \times \% \text{ de participación} + \text{Pasivo Corriente2} \times \% \text{ de participación} + \dots}$$

Índice de endeudamiento

El Comité Estructurador Económico tomara el **máximo** del indicador de endeudamiento de la anterior muestra y se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total 1} \times \% \text{ de participación} + \text{Pasivo Total 2} \times \% \text{ de participación} + \dots}{\text{Activo Total 1} \times \% \text{ de participación} + \text{Activo Total 2} \times \% \text{ de participación} + \dots}$$

Razón de cobertura de intereses

El Comité Estructurador Económico tomara el **promedio entre el mínimo y la media armónica** del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Razón de cobertura de interés} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RCI} = \frac{\text{Utilidad Operacional 1} \times \% \text{ de participación} + \text{Utilidad Operacional 2} \times \% \text{ de participación} + \dots}{\text{Gastos de interés 1} \times \% \text{ de participación} + \text{Gastos de interés 2} \times \% \text{ de participación} + \dots}$$



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual	1.70	(veces)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	90	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual	1.24	(veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El Comité Estructurador Económico tomara el **mínimo** del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \text{Utilidad Operacional Patrimonio} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RDP} = \text{Utilidad Operacional 1x \% de participación} + \text{Utilidad Operacional 2x \% de participación} + \dots + \text{Patrimonio 1x \% de participación} + \text{Patrimonio 2x \% de participación} + \dots$$

Rentabilidad del activo

El Comité Estructurador Económico tomara el **promedio entre el mínimo y la media armónica** del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra. Se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \text{Utilidad Operacional Activo Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RDA} = \text{Utilidad Operacional 1x \% de participación} + \text{Utilidad Operacional 2x \% de participación} + \dots + \text{Activo Total 1x \% de participación} + \text{Activo Total 2x \% de participación} + \dots$$

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual	0.12	(veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual	0.10	(veces)

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

8.4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Profesionales especializados en Ginecología y especialistas en Ginecología y Obstetricia con experiencia de trabajo en instituciones de salud de alta complejidad.

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente anexará con su oferta las hojas de vida del personal propuesto, con sus respectivos soportes laborales, contractuales y académicos, tendientes a acreditar el perfil y la experiencia requeridos por el Hospital Militar Central, así como:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Formato Único de Hoja de Vida - SIGEP II (https://www.funcionpublica.gov.co/sigepweb/sigep2/index.xhtml?faces-redirect=true&dialog=MSGFATALRECURSO_NO_AUTORIZADO#no-back-button).
- Formato Declaración de Bienes y Rentas (Registro Conflicto de Interés) (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY_2013).
- Reporte SARLAFT - Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (<https://sarlaft.homil.gov.co:9595/forms/fill-form/936a8f95-827f-4593-a84f-7f8b5b8ac797>).
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>).
- Certificado de Inhabilitaciones por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años - Policía Nacional de Colombia (<https://inhabilitades.policia.gov.co:8080/>).
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional - Código Nacional de Policía y Convivencia (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación(<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>).
- Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (<https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>).
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) (<https://www.redam.gov.co/>).
- Certificado de Antecedentes Tribunal Nacional de Ética Médica, para Médicos (<https://www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/generar/>).



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

- Fotocopias de diplomas y actas de grado respectivas. (*Si el título es expedido en el extranjero debe cumplir con el proceso de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.)
- Certificado de asistencia a los cursos de formación requeridos de acuerdo al Área o Servicio de prestación de los servicios, así:
 - Curso de Soporte Vital Avanzado- ACLS, Médicos Generales de Urgencias y Profesionales de Enfermería. Mínimo 40 horas.
 - Curso de Soporte Vital Básico BLS, para Auxiliares de Enfermería. Mínimo 20 horas.
 - Certificado de asistencia al Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.
 - Certificado de asistencia al Curso de Protección Radiológica.
 - Certificado curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (Aplica para todos los contratos de prestación de servicios).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Personal que aplique) o Soporte del Registro Único del Talento Humano en Salud - RETHUS. Si es Médico Especialista debe tener el registro de cada especialidad (<https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHIdentificacion.aspx>).
- Certificación mediante el cual se valide que los profesionales de la salud cuenten con el esquema de vacunación y concepto de exámenes pre ocupacionales. (exámenes con fecha de expedición no superior a tres (03) años).
- Fotocopia Libreta Militar o Certificado de definición de situación militar. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR La situación militar se acredita resuelta o definida cuando el ciudadano posee tarjeta de reservista militar -primera o segunda clase-, el certificado digital o cédula militar que tratan los artículos 35, 40 y 41 de la Ley 1861 de 2017. En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la regla general, definición de la situación militar debe acreditarse para acceder al trabajo, ya sea para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado o celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural, con cualquier entidad de derecho público. No obstante, el inciso segundo del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, permitió el acceso temporal al trabajo a quienes no hayan definido su situación militar, pero hayan sido declaradas no aptas, exentas o hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, obtendrá automáticamente los beneficios de la norma en cita en lo referente al plazo de dieciocho (18) meses para definir su situación militar, una vez se vincule laboral o contractualmente. El plazo máximo de dieciocho (18) meses para definir la situación militar, contados a partir de la fecha de vinculación laboral, solo es aplicable a las personas declaradas no aptas, exentas de prestar el servicio militar, que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas o que hayan sido aptas pero exoneradas de pagar la cuota de compensación militar, pues únicamente estas personas podrán acceder temporalmente a un empleo sin haber definido su situación militar.
- Certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

El proponente deberá aportar, por cada uno de los profesionales ofrecidos para la ejecución del contrato, una **carta de autorización y compromiso**, debidamente suscrita por el respectivo profesional, en la cual manifieste expresamente:

1. Que autoriza al proponente para utilizar su hoja de vida, títulos académicos, certificados de experiencia y demás documentos que acrediten su perfil profesional dentro del presente proceso de selección.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

2. Que conoce el objeto, alcance y condiciones generales del proceso contractual.
3. Que acepta hacer parte del equipo de trabajo propuesto por el oferente en caso de resultar adjudicatario del contrato.
4. Que se compromete a prestar sus servicios durante la ejecución del contrato, en las condiciones y tiempos establecidos, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.
5. Que la información aportada en su hoja de vida y documentos soporte es veraz y corresponde a su trayectoria profesional.
6. Que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines relacionados con el presente proceso de contratación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

La ausencia de esta autorización respecto de cualquiera de los profesionales exigidos como requisito habilitante o como factor de evaluación dará lugar a que dicho profesional no sea tenido en cuenta para efectos de la verificación de requisitos o de la evaluación de la oferta, según corresponda.

8.4.2. EXPERIENCIA EN DOCENCIA

El contratista deberá cumplir con médicos con especialización en Docencia Universitaria en un porcentaje no inferior al 60% del grupo total de prestadores de servicios, garantizando así la idoneidad académica y el fortalecimiento de los procesos formativos dentro de la institución.

El porcentaje restante de los prestadores se comprometerá a formarse en dicha especialización, con plazo máximo hasta la vigencia 2028.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

9.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	100 PUNTOS
ECONÓMICA	400 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (INDUSTRIA NACIONAL)	
INDUSTRIA NACIONAL	20 % para oferta nacional 10 % para oferta extranjera con componente nacional
PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS	0.25 puntos
PUNTAJE MÁXIMO OTORGABLE	500 puntos + 20 % o 10 % + 0,25 puntos
REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (LEY 2195 DE 2022)	- 2 %

9.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **100 PUNTOS**, así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un párrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)”

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Se otorgará puntaje de acuerdo con lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA una o más de las siguientes características:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	CONDICIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO												
Experiencia profesional específica de los especialistas propuestos.	Para el factor de experiencia profesional específica, se solicita valorar la experiencia acreditada de los especialistas propuestos, de acuerdo con la siguiente escala: La experiencia se contará desde la obtención del título de especialista y deberá acreditarse mediante certificaciones que permitan identificar la institución, el período de vinculación y las actividades desarrolladas en el perfil correspondiente. Los períodos simultáneos acreditados para un mismo perfil se contarán una sola vez. A cada perfil se le asignará el siguiente puntaje: <table><tr><th>Experiencia específica acreditada en el perfil</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Menos de 5 años</td><td>0</td></tr><tr><td>Desde 5 años y menos de 7 años</td><td>20</td></tr><tr><td>Desde 7 años y menos de 10 años</td><td>50</td></tr><tr><td>Desde 10 años y menos de 15 años</td><td>70</td></tr><tr><td>15 años o más</td><td>100</td></tr></table> Se calculará el promedio aritmético de los puntajes obtenidos en cinco perfiles y se aplicará la ponderación del setenta por ciento (70 %): Puntaje de experiencia = [(P1 + P2 + P3 + P4 + P5) / 5] x 0,70 El resultado máximo de este factor será de 70 puntos.	Experiencia específica acreditada en el perfil	Puntaje	Menos de 5 años	0	Desde 5 años y menos de 7 años	20	Desde 7 años y menos de 10 años	50	Desde 10 años y menos de 15 años	70	15 años o más	100	70
Experiencia específica acreditada en el perfil	Puntaje													
Menos de 5 años	0													
Desde 5 años y menos de 7 años	20													
Desde 7 años y menos de 10 años	50													
Desde 10 años y menos de 15 años	70													
15 años o más	100													
Formación y experiencia en docencia universitaria	Se evaluará la proporción de médicos especialistas propuestos que acrediten formación de posgrado en Docencia Universitaria o, alternativamente, una experiencia mínima de tres (3) años como docentes universitarios certificada por una institución de educación superior. Cada especialista se contará una sola vez, aunque cumpla ambas condiciones. El porcentaje se calculará sobre el total de médicos especialistas propuestos para ejecutar el contrato:	30												



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

CRITERIO DE PONDERACIÓN	CONDICIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
	Porcentaje de docencia = (Número de especialistas que cumplen el criterio / Número total de especialistas propuestos) × 100 El sesenta por ciento (60 %) constituye el mínimo habilitante y no otorga puntos en este factor. A las propuestas habilitadas se les asignará puntaje por el porcentaje que exceda ese mínimo, hasta alcanzar treinta (30) puntos cuando la totalidad de los especialistas propuestos cumpla el criterio: Puntaje de docencia = [(Porcentaje de docencia – 60) / 40] × 30	
TOTAL		100

NOTA:

1. Los ítems de ponderación que el interesado ofrezca deberán ser aportados en documento independiente, suscrito por el representante legal y en la literalidad del ítem, con los soportes requeridos para su verificación. Los ofrecimientos objeto de ponderación no serán objeto de interpretación por parte del evaluador; en consecuencia, cuando no se encuentren expresamente acreditados conforme a lo establecido, no se otorgará el puntaje correspondiente.
2. Los criterios de ponderación establecidos en la presente tabla corresponden a condiciones adicionales a los requisitos técnicos mínimos habilitantes establecidos en el presente estudio previo. El cumplimiento de los requisitos mínimos será de carácter obligatorio y no generará puntaje adicional.
3. Para efectos de la asignación del puntaje, las condiciones adicionales ofrecidas deberán estar expresamente señaladas en la propuesta técnica y ser verificables durante la ejecución del contrato.
4. Cuando el proponente no ofrezca alguna de las condiciones adicionales objeto de ponderación, se asignará cero (0) puntos únicamente en el criterio correspondiente, sin que ello afecte la evaluación de los demás criterios ni el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.
5. **PUNTAJE TOTAL:** el puntaje total será la suma de los puntajes obtenidos en los dos factores:
puntaje total = puntaje de experiencia + puntaje de docencia

el puntaje máximo posible será de cien (100) puntos.

9.3. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO**, se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula.

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE
Donde OMVT= oferta menor valor total
VTOE= valor total ofertado a evaluar



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

9.4. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verificó que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales, por el contrario asignará puntaje por servicios de origen nacional, así:

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.

2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los servicios son de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

9.5. PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(...)

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(...)

9.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

9.8 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

cuenta los aspectos que se mencionan en el anexo denominado "Matriz de Riesgos".

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																									
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión				
													después del								Cómo	Cuándo			
													Tratamiento												
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad									
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO			
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTIMADOS A CONTRATAR LOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DE HASTA EL 20%DE LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% LAS PARTES CONTRATANTES ENTRAN A MODIFICAR LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.			



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y/O EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	AFECCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE OPTIMIZAR TIEMPO CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL	NA	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NA	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACIÓN EL ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGÍA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL		NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NA	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, inclusive hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual:
La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

11.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidenció que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluída	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-041-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN GINECOLOGIA
Y OBSTETRICIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HOMIL. VF2027-2030."

UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Ramírez	Subdirector Medico	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Dr. Roberto Gallo Roa	Ginecología – Subdirección Medica	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Jeisson Miguel Vera Carvajal	PS Abogado. Área Gestión Contratos	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. Juan Carlos Cárdenas Sierra	Económico. Área Gestión Contratos	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>